



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

FICHA REGLAMENTARIA

2022

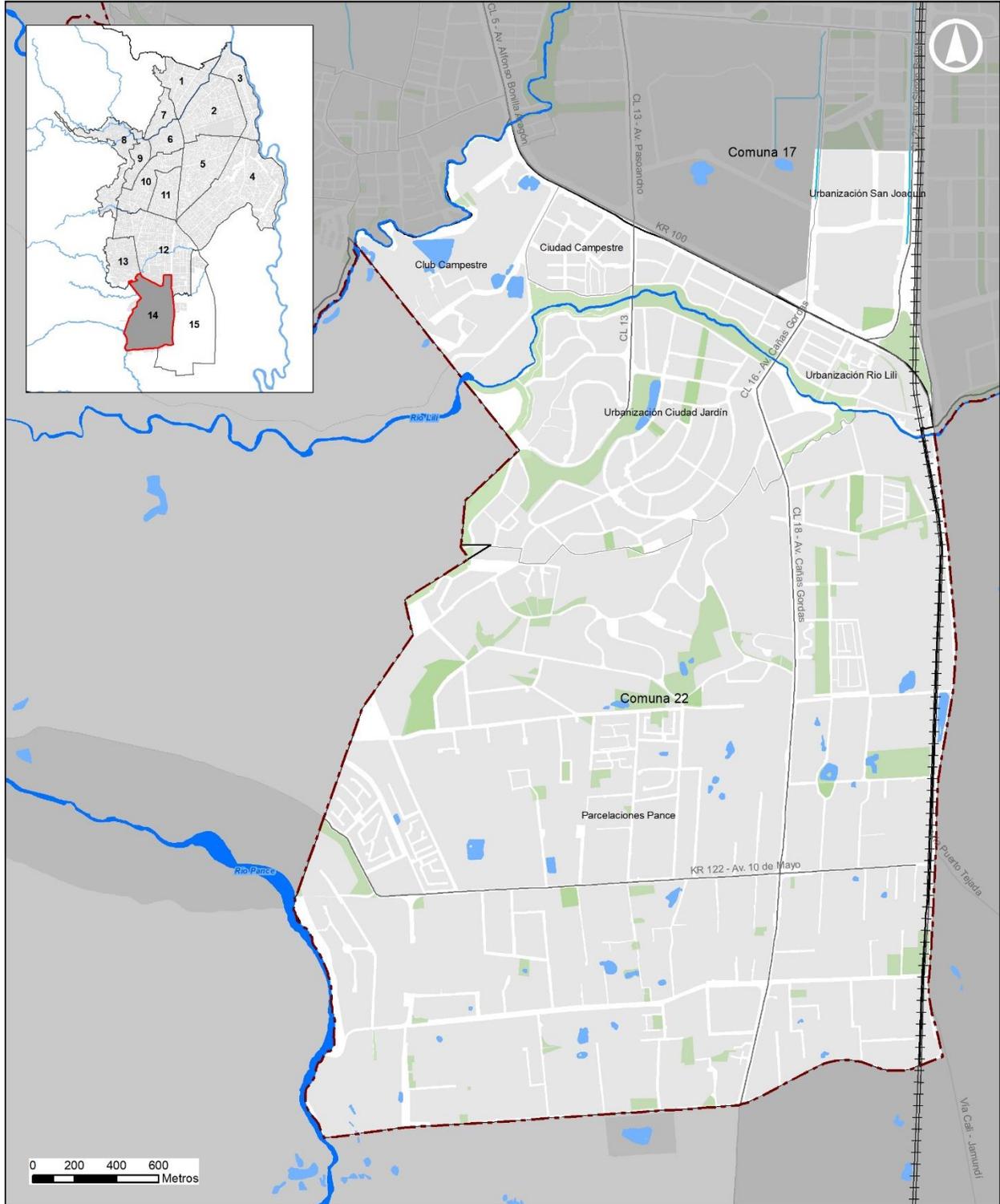


**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

MAPA DE LOCALIZACIÓN



Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Localización: se ubica al sur del casco urbano de Santiago de Cali, limita al oriente con la calle 25 o Corredor Verde, al occidente con el borde urbano y la Unidad de Planificación Rural 4 – Pance, al norte con el borde sur del río Meléndez, la carrera 100, bordea el barrio San Joaquín por la calle 16 y carrera 95, al sur con la carrera 127.

Comunas: 22, parte de la comuna 17.

Área de la UPU (ha): 1.120,8.

Barrios: Club Campestre, Ciudad Campestre, Urbanización Ciudad Jardín, Urbanización Río Lili y Parcelaciones Pance (Comuna 22), Urbanización San Joaquín (Comuna 17).

I. GENERALIDADES

A. Papel de la Unidad de Planificación Urbana 14 – Pance en el Modelo de Ordenamiento Territorial:

Área residencial orientada a la densificación con vivienda para estratos altos y la recuperación y aprovechamiento de sus valores ambientales, para el disfrute de toda la comunidad como elementos de encuentro ciudadano.

B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación Urbana 14 – Pance:

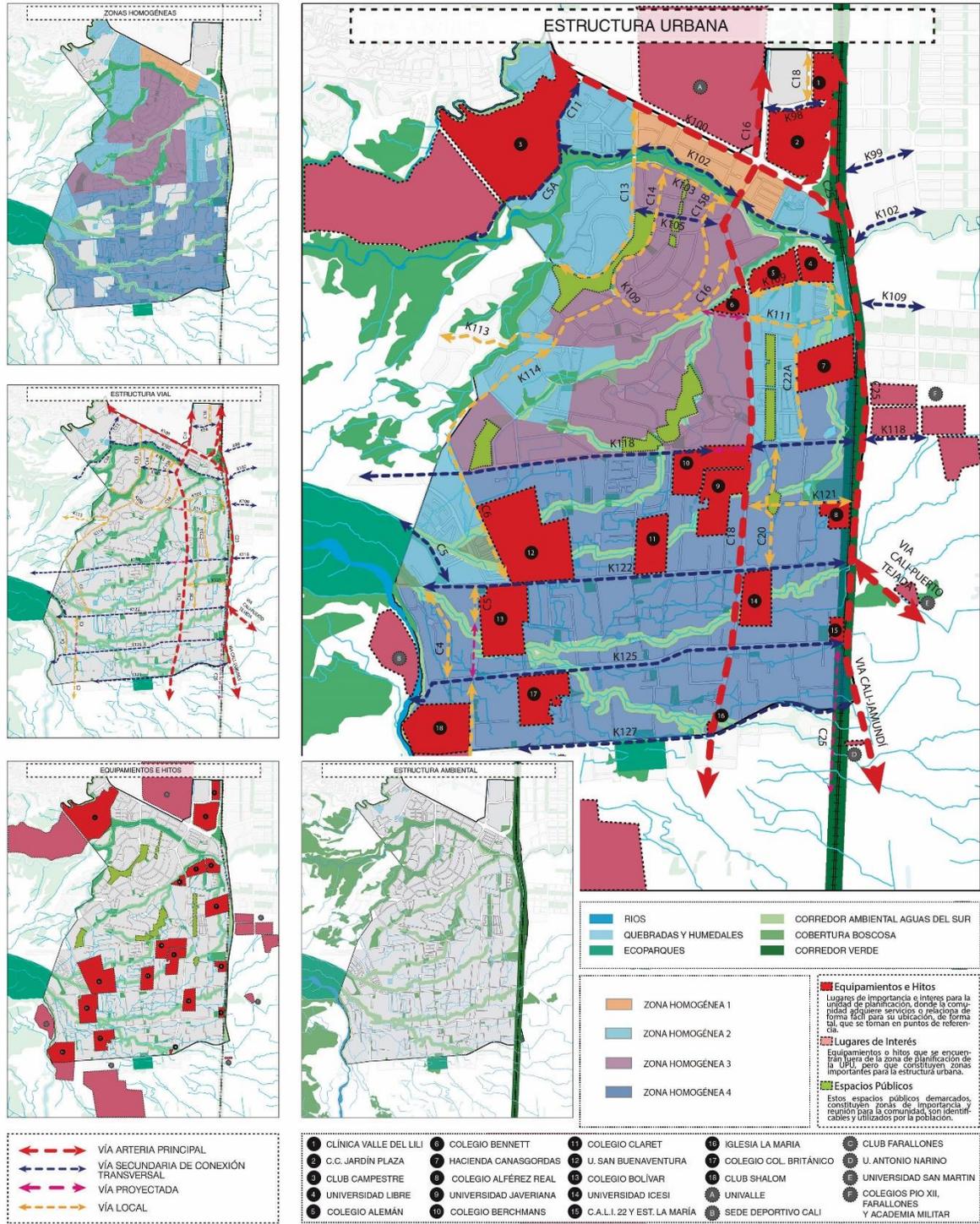
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 14 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar la UPU como área Residencial Neta en sectores determinados con posibilidad de construcción de vivienda en alta densidad, siempre y cuando se adecúe la infraestructura necesaria para este fin, con especial énfasis en manejo del drenaje pluvial, acueducto, alcantarillado, movilidad y espacio público.
2. Limitar el desarrollo urbanístico, supeditándolo a la oferta hídrica del área, priorizando su recuperación y conservación. Estructurar el desarrollo urbanístico a partir de las riquezas hídricas del área, conservándolas y usándolas para el mejoramiento de la calidad de vida en los procesos de desarrollo.
3. Fortalecer las actividades económicas localizadas en centralidades, según sus particularidades de desarrollo.
4. Consolidar los Nodos de Equipamientos existentes, denominados “Pance” y “Piedra Grande”, identificados en la propuesta de equipamientos.
5. Articular la zona del Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali y el valle geográfico, permeando la zona urbana a través de la conservación del sistema hídrico y de la biodiversidad en el área urbana y previendo servicios con soporte ambiental de recreación, control de microclimas, regulación hídrica, etc.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

II. ESTRUCTURA URBANA



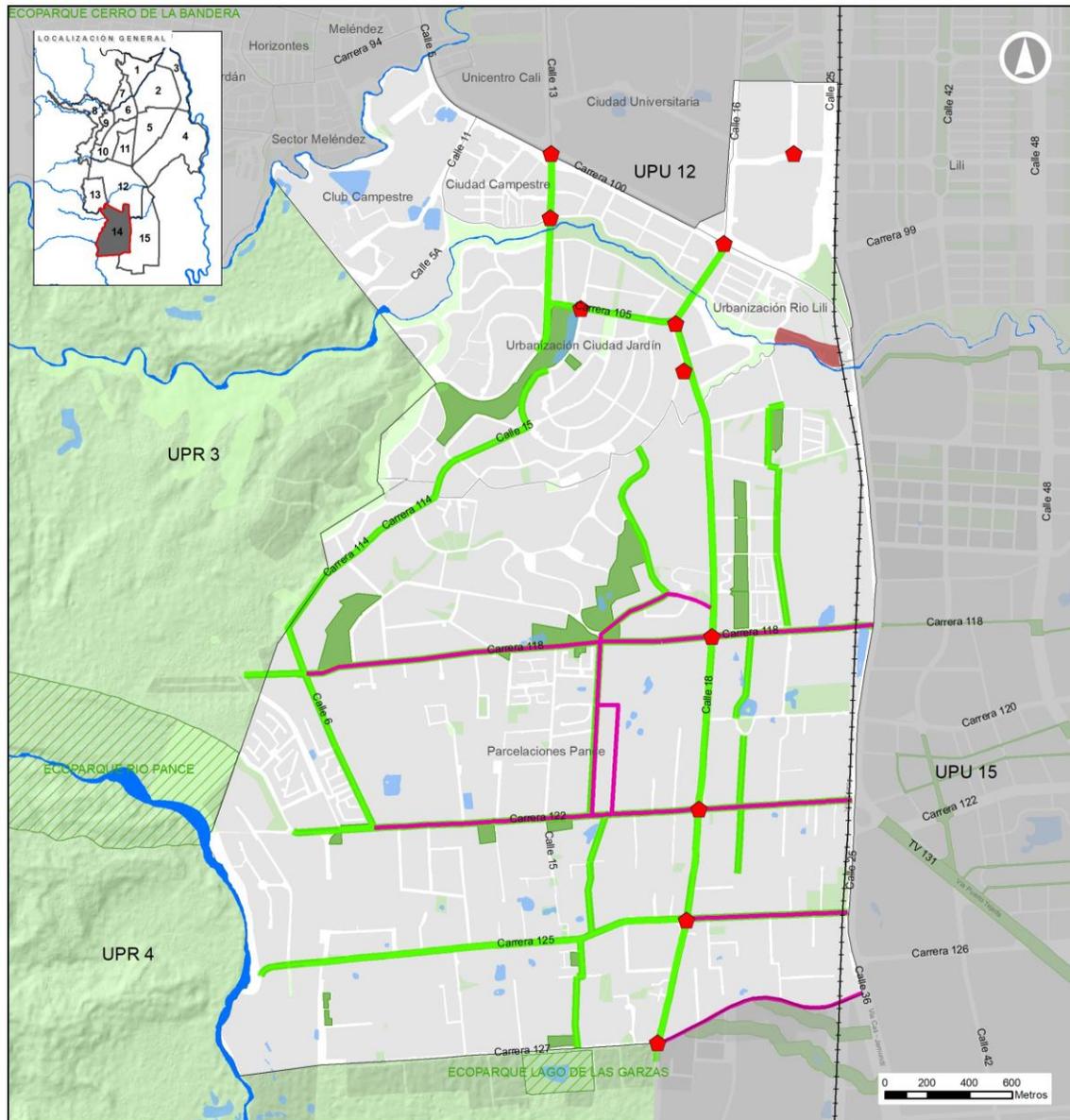
Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Entorno Seguro para Intersecciones Viales, B. Reordenamiento de Sentidos Viales, C. Consolidación y Regularización de Sectores, D. Silvicultura Urbana.



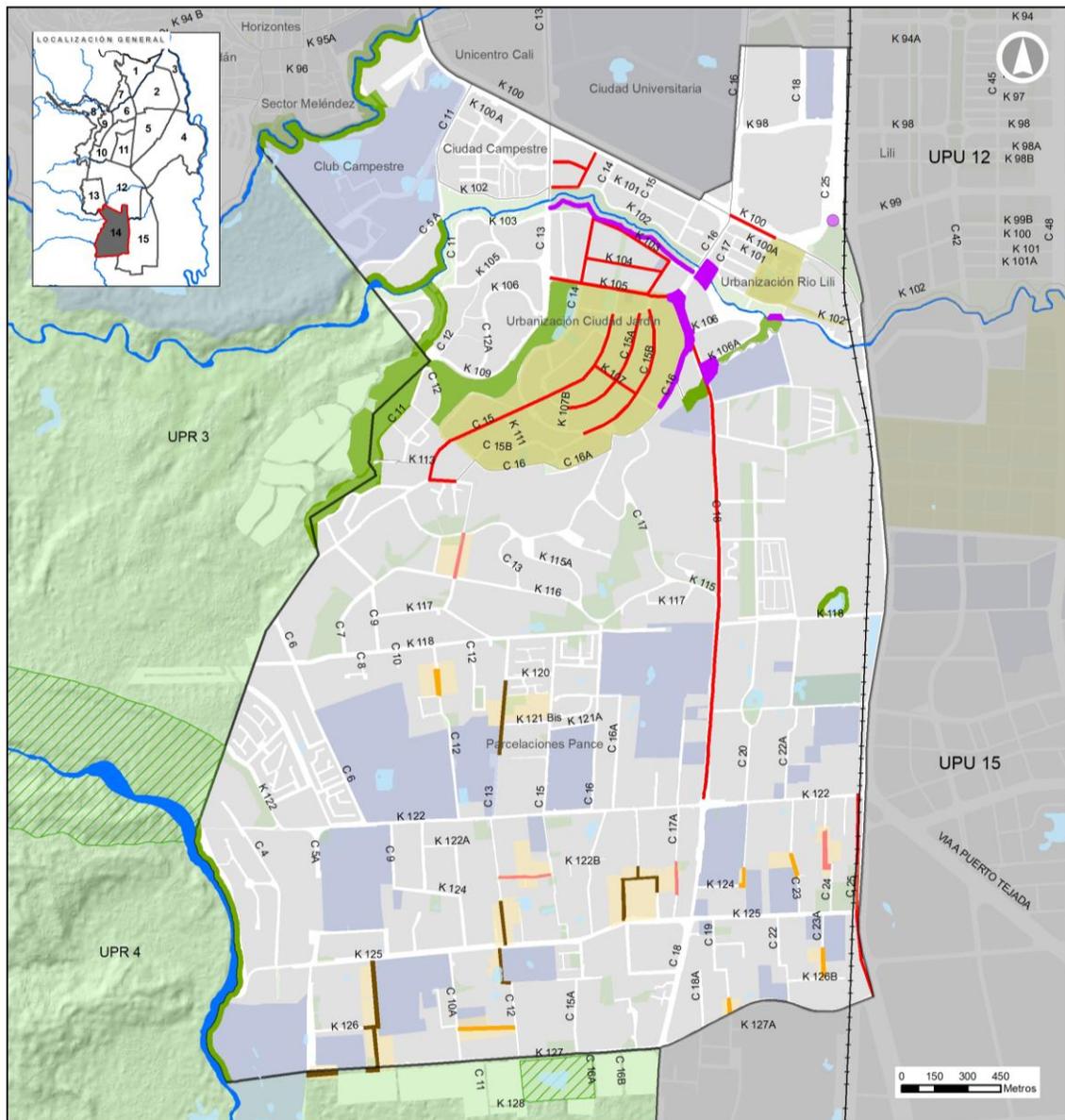
LEYENDA <ul style="list-style-type: none">Programa de solución de entorno seguro para intersecciones vialesPrograma de reordenamiento de sentidos viales y gestión del tráficoPrograma de consolidación y regularización de sectoresPrograma de Silvicultura urbanaSiembra o plantación de árbolesReemplazo de árboles	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 14</p>	<p>ENERO DE 2021 MAPA N° 2A PROGRAMAS</p>  <p>POT</p>
--	---	--

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

MAPA 2B PROGRAMAS: E. Control de Usos del Suelo, F. Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, G. Gestión y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales (voluminosos) y Residuos de Construcción y Demolición - RCD, H. Recuperación de Elementos Ambientales, I. Conectividad de la Malla Vial Local



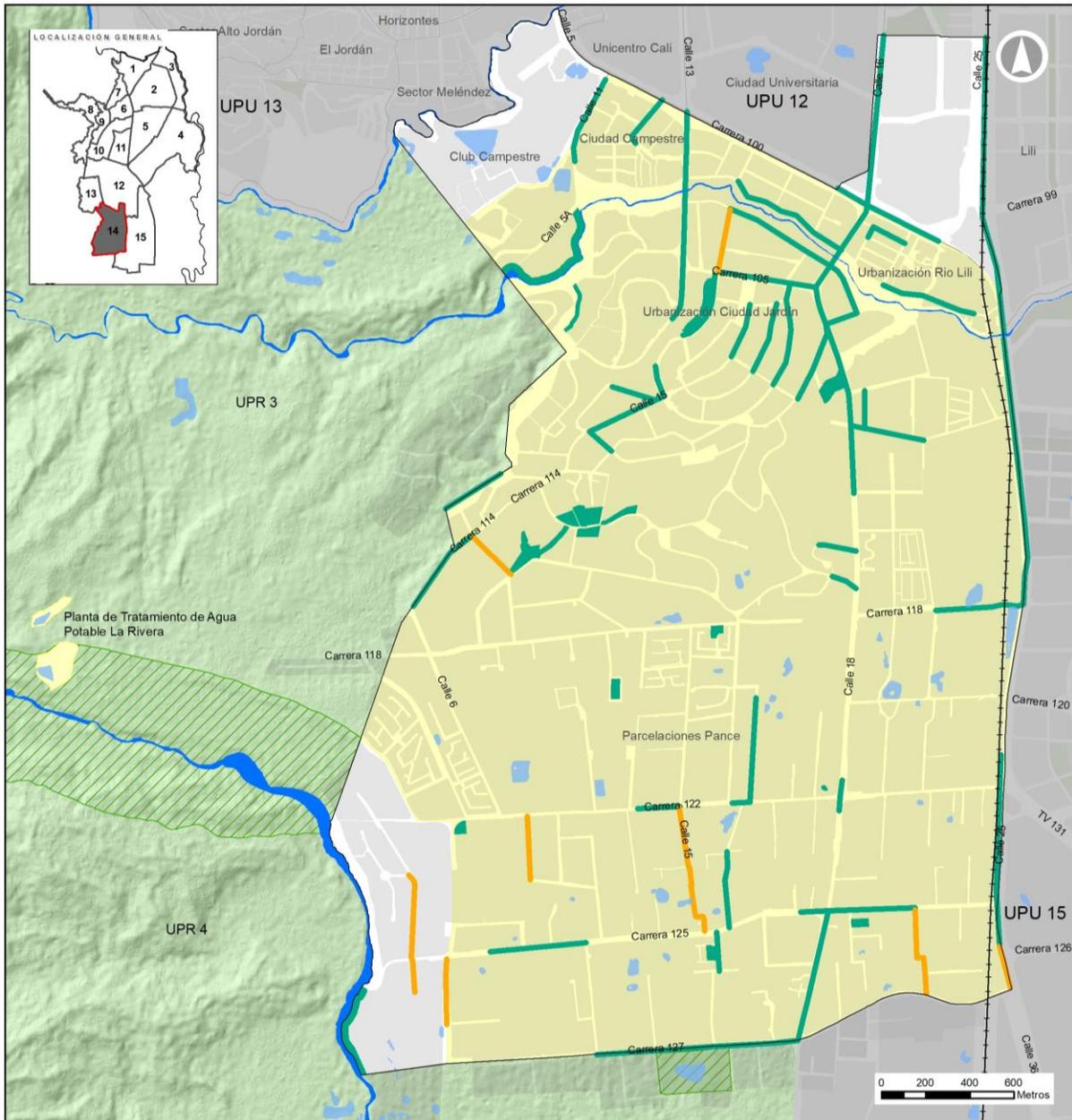
<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> — Programa de control de usos del suelo ● Gestión y control de residuos sólidos y/o peligrosos - Puntos Críticos — Programa de gestión y control de residuos sólidos y/o peligrosos - Zonas — Programa de recuperación de elementos ambientales — Programa de mejoramiento de la seguridad ciudadana — Programa de conectividad de la malla vía — Obligaciones Urbanísticas — Afectación — Evaluación Posterior 	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 14</p>	<p>ENERO DE 2021 MAPA N° 2B PROGRAMAS</p> 
--	---	---

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

MAPA 2C PROGRAMAS: J. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial,
K. Control a la Ocupación del Espacio Público.



LEYENDA

- Programa de control a la ocupación del espacio público
- Programa de reposición de redes de servicio público e infraestructura vial
- Recuperación de la malla vial
- Reposición de redes de servicio públicos



UPU 14

ENERO DE 2021
MAPA N° 2C
PROGRAMAS

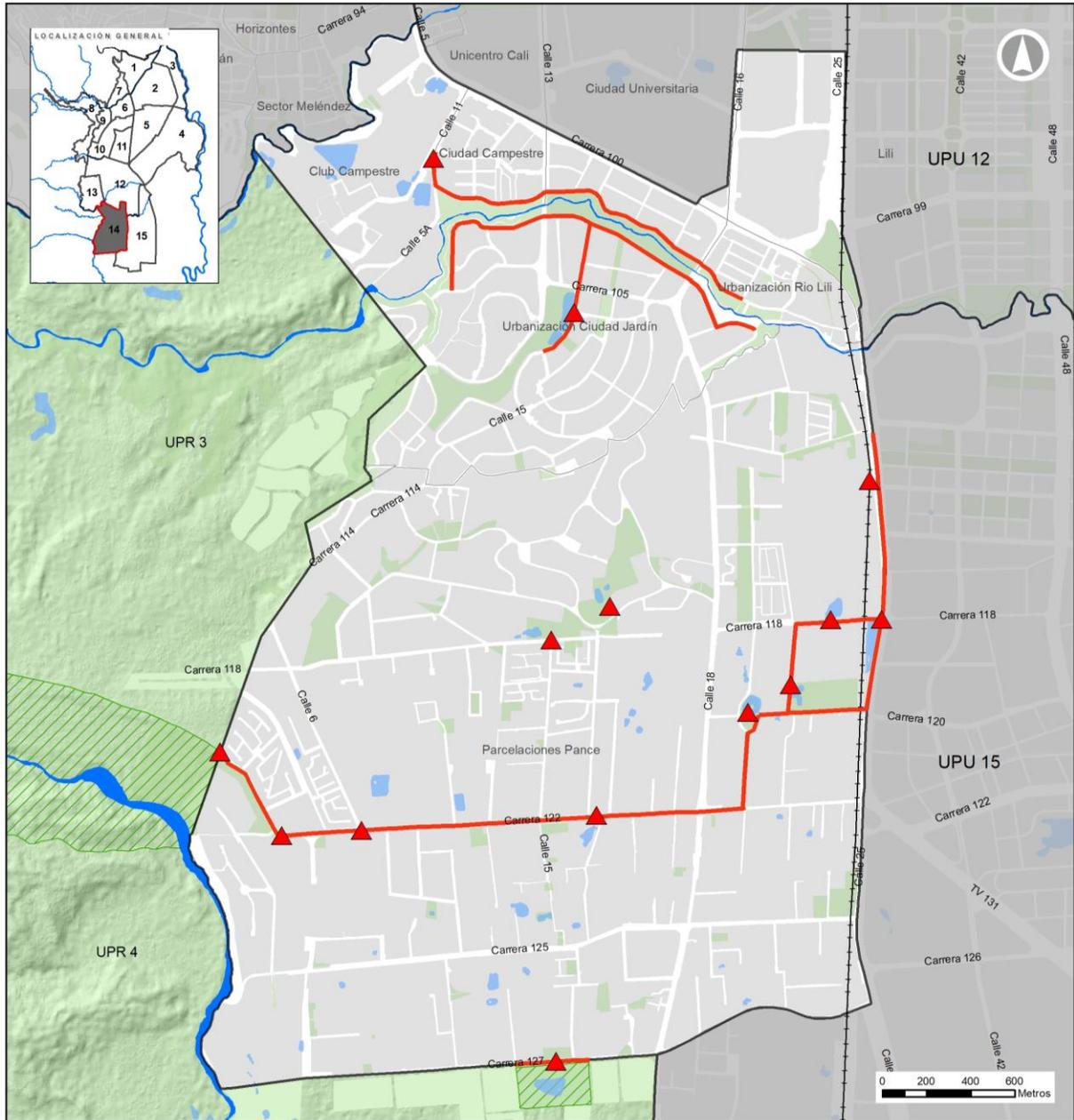


Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

MAPA 2D PROGRAMAS: L. Señalización e Información Turística y Cultural.



LEYENDA

- ▲ Señalización e información turística y cultural - Lugares
- Señalización e información turística y cultural - Recorridos



UPU 14

ENERO DE 2021
MAPA N° 2D
PROGRAMAS



Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

A. Programa de Entorno Seguro para Intersecciones Viales en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se orienta a establecer las soluciones viales entre peatones, ciclistas y conductores en las intersecciones. El programa está basado en los siguientes principios:

- Las intersecciones deben ser tan compactas como sea posible: Cruces adecuados para que se reduzca la exposición de los peatones, disminuyendo la velocidad del tráfico vehicular e incrementando la visibilidad para todos los usuarios.
- Realizar análisis de las intersecciones como parte de una red: Las soluciones deben ser implementadas a niveles de corredor o de la red completa de la UPU.
- Integración del tiempo y el espacio: Reconfigurar los tiempos de las intersecciones mediante semaforización, como forma virtual de ampliar su capacidad para ayudar con las demoras y los problemas de congestión.
- Las intersecciones son espacios compartidos: Reconfigurar las intersecciones de forma que los usuarios sean mutuamente conscientes de los demás, visibles y predecibles en sus acciones. Se deberá implementar extensiones de andén y elementos verticales para el control de velocidad (pompeyanos, hitos, resaltos, entre otros).
- Utilizar el espacio residual como espacio público: Emplear el espacio sobrante en las intersecciones para la implementación de isletas canalizadoras, pequeñas plazoletas, parklets (diseño temporal y de bajo costo) u otros elementos urbanos potenciales para uso peatonal.
- Señalización: implementar la señalización vertical y horizontal que se requiera según cada punto identificado, así como el ajuste o cambio a la semaforización existente para optimizar la circulación del tráfico.

Los cruces que se identifican como conflictivos son los siguientes:

- Carrera 100 con calle 13.
- Carrera 100 con calle 16.
- Carrera 105 con calle 14.
- Carrera 105 con Avenida Cañasgordas (Glorieta Ciudad Jardín).
- Avenida Cañasgordas con carrera 118.
- Avenida Cañasgordas con carrera 122.
- Avenida Cañasgordas con carrera 125.
- Avenida Cañasgordas con carrera 127.
- Calle 13 con carrera 102.
- Bifurcación entre calle 16 y calle 18 entre carrera 106 y carrera 106A.

Plazo de ejecución: Largo Plazo.

B. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 14:

Este programa, que se encuentra delimitado en el Mapa 2A, indica las zonas prioritarias objeto de evaluación de sentidos viales, con el fin de mejorar la accesibilidad del área, deberá ser realizado por la

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Secretaría de Movilidad. Este programa se encuentra en los siguientes barrios:

- a) Ciudad Campestre.
- b) Parcelaciones Pance.

La evaluación deberá realizarse específicamente para ciertas calles en los barrios mencionados, con el fin de revisar la viabilidad de cambiar los sentidos viales o realizar ajustes a la semaforización, en las siguientes vías:

- Carrera 115 entre calle 16 y calle 18.
- calle 16 entre carrera 116 y carrera 118.
- Carrera 118 entre calle 6 y calle 16; y entre calle 18 y calle 25.
- Calle 16 entre carrera 118 y carrera 122.
- Carrera 121 entre calle 16 y calle 16A.
- Calle 16A entre carrera 120 A y carrera 122.
- Carrera 122 entre calle 6 y calle 25.
- Carrera 125 entre calle 18 y calle 25.
- Carrera 127 entre calle 18 y calle 25.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

C. Programa de Consolidación y Regularización de Sectores en la UPU 14:

Sectores que requieren una atención inmediata por cuanto en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de reubicación de asentamientos, legalizaciones y mejoramiento integral de barrios, por lo cual es necesario establecer una ruta de acción clara, en cuanto a intervenciones requeridas, plazos, entidades competentes.

Los sectores donde se desarrollará este programa son:

- a) Barrio Urbanización Río Lili.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

D. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 14:

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 14 – Pance, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):

- a) Calle 13 entre carrera 100 y carrera 106.
- b) Carrera 105 entre 13 y calle 18.
- c) Calle 16 entre carrera 100 y carrera 105.
- d) Calle 18 entre carrera 100 y carrera 127.
- e) Calle 14 entre carrera 107 y calle 15.
- f) Calle 15 entre calle 14 y carrera 113.
- g) Carrera 114 entre carrera 113 y calle 6.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- h) Calle 6 entre carrera 114 y carrera 122.
- i) Calle 5 entre límite occidental de la UPU y carrera 122.
- j) Calle 5 entre carrera 122 y carrera 127.
- k) Calle 17 entre calle 16 y carrera 116.
- l) Carrera 116 entre calle 17 y calle 16.
- m) Calle 16 entre carrera 116 y carrera 122.
- n) Calle 16A entre carrera 122 y carrera 125.
- o) Calle 16A entre carrera 125 y carrera 127.
- p) Carrera 109 entre calle 22 y límite predial entre Colegio Alemán y Universidad Libre.
- q) Calle 22 entre carrera 109 y carrera 111.
- r) Calle 22A entre carrera 111 y carrera 118.
- s) Carrera 111 entre calle 20 y Corredor Férreo.
- t) Calle 20 entre carrera 118 y carrera 124 (Parqueadero Universidad ICESI).

Plazo de ejecución: Largo plazo.

2. Se priorizan los siguientes parques y zonas verdes para reemplazo de árboles, en los siguientes barrios:
- a) Urbanización Ciudad Jardín:
 - Zona verde del humedal La Babilla Zanjón del Burro.
 - Zona verde frente a humedal La Babilla Zanjón de Burro sobre calle 14.
 - b) Parcelaciones Pance:
 - Zona verde carrera 109 con calle 22.
 - Zona verde carrera 118 con calle 20.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- Zona verde humedales Cañasgordas I y II, carrera 115 entre calles 16 y 17.
- Zona verde humedal Rincón de Cañasgordas, carrera 118 entre calles 13 y 15.
- Zonas verdes entre carrera 116, calle 16 y carrera 118.
- Zona verde sobre carrera 118 entre calle 15 y calle 16.
- Zona verde carrera 118 con calle 7.
- Zona verde Humedal El Retiro.
- Zona verde carrera 122 con calle 5.
- Zona verde carrera 122 con calle 13.
- Zona verde carrera 122 con calle 15.
- Zonas verdes calle 5 con carrera 125A.
- Zona verde calle 16A entre Carrera 125 y carrera 125A.
- Zona verde Carrera 127 con calle 16A.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota 1: La arborización de estas calles, parques y zonas verdes deberá tener en cuenta la funcionalidad de las vías como áreas de conectividad ecológica, para ello deberá seleccionar especies propias de los

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

ecosistemas de Bosque Seco Tropical que propendan por la conectividad con los Corredores Ambientales Aguas del Sur, Río Lili y Corredor Verde.

Nota 2: La siembra y reemplazo de la vegetación se deberá realizar bajo los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana de Cali (Acuerdo 0353 de 2013- Estatuto de Silvicultura Urbana) o cualquier norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Nota 3: Adicionalmente en el marco de la ejecución de este programa, se deberá realizar un estudio del estado actual y niveles de cobertura en la Unidad de Planificación Urbana 14 – Pance, con el objetivo de generar unidades de paisaje y definir acciones que consoliden parches funcionales al interior, para ello se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se deberá prever el aumento de la complejidad del parche mediante la integración de biodiversidad de especies.
- Se deberá buscar cercanía de parches mediante el uso de doseles amplios.
- Se deberán fomentar los “parches trampolines” que complementen funciones de los corredores principales de la UPU y las áreas de cesión de espacio público y equipamiento.
- Se deberá buscar la asociación de parches pequeños para generar conexiones internas con elementos de la estructura ecológica principal y complementaria.

Nota 4: El plazo de ejecución de este programa se indica para mediano y largo plazo; no obstante, aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

E. Programa de Conectividad de la Malla Vial Local en la UPU 14:

Este programa se desarrollará en la UPU 14 de acuerdo con las características encontradas en 4 acciones diferenciadas, de la siguiente manera:

- a) Obligaciones urbanísticas: se deberá realizar la verificación de las obligaciones de cesiones viales en las licencias de construcción por parte de Secretaría de Seguridad y Justicia para que posteriormente se realice la restitución de espacio público en los tramos viales identificados por parte del inspector de policía correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 del código de policía.
- Calle 14 entre carrera 120 y carrera 122
 - Calle 13 entre carrera 124 y carrera 125
 - Calle 16 B entre carrera 122 y carrera 125; carrera 124 entre calle 16 B y calle 17; calle 17 entre carrera 124 y carrera 125
 - Calle 12 entre carrera 125 y carrera 125 A; carrera 125 A con calle 12 esquina colegio Nuevo Cambridge
 - Calle 8 entre carrera 125 y carrera 127, colindando con el Colegio Colombo Británico y el Colegio Juanambú; carrera 127 entre calle 8 y calle 5

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- b) Afectaciones viales: se identifican tramos requeridos para conectar la malla local y mejorar la movilidad, para ello se deberá incluir dichos requerimientos dentro de la expedición de

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

instrumentos como: Esquemas básicos, Esquema de implantación y regularización, Licencias de urbanismo, entre otros. Estas afectaciones se deberán incluir en la cartografía oficial de Planeación.

- Carrera 126 entre calle 10 A y calle 12
- Calle 20 entre carrera 122 y carrera 124, costado sur oriental Universidad ICESI
- Calle 23 A entre carrera 125 y carrera 126 B

Plazo de ejecución: Largo plazo.

c) Afectaciones viales priorizadas para su habilitación: se identificarán tramos requeridos para conectar la malla local y mejorar la movilidad, que se establezcan como priorizados para su habilitación por parte de la administración y su posterior construcción. Para ello, se podrá activar los instrumentos de gestión de suelo previstos en la normatividad nacional y local.

- Calle 11 entre carrera 118 y carrera 121
- Calle 22 A hacia calle 23 entre carrera 122 y carrera 125
- Calle 19 entre carrera 125 y carrera 127

Plazo de ejecución: Largo plazo.

d) Vías para evaluación y afectación posterior: se deberá realizar el análisis y evaluación técnica para cada caso con el fin de establecer la viabilidad de su afectación a futuro por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante Acto administrativo.

- Calle 20 entre carrera 102 y carrera 109
- Calle 24 a seguir por calle 24 B entre carrera 122 y carrera 125
- Calle 12 entre carrera 115 y carrera 116
- Calle 17 A entre carrera 122 y carrera 125
- Carrera 122 B entre carrera 122 y carrera 125

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: En los casos que se requiera, se deberá dar el estudio y manejo a los cruces sobre acequias y quebradas, sin afectar la continuidad de la red hídrica y propendiendo por la conservación del Área Forestal Protectora de la misma.

F. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se desarrollará en los siguientes ejes, delimitados en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

Se priorizan las siguientes calles:

- Carrera 100 entre calle 16 y calle 18.
- Carrera 103 entre calle 14 y calle 15B.
- Carrera 104 entre calle 14 y calle 15B.
- Carrera 105 entre calle 13 y calle 18.
- Calle 18 entre carrera 105 y carrera 122.
- Calle 15 entre carrera 106 y carrera 107.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- Calle 15A entre carrera 106 y carrera 108.
- Calle 15B entre carrera 106 y carrera 109.
- Calle 16 (Avenida Cascajal) entre Avenida Cañasgordas y carrera 107.
- Carrera 107 entre calle 15 y calle 15B.
- Calle 15 entre carrera 106 y carrera 113.
- Carrera 113 entre calle 15 y calle 15B.
- Calle 18 entre carrera 105 y carrera 122.
- Calle 25 entre carrera 122 y carrera 127.
- Carrera 101 entre calle 13 y calle 13 A.
- Carrera 102 entre calle 13 y calle 13 A.
- Calle 13 A entre carrera 100 y carrera 102.
- Área Forestal protectora quebrada Gualí al occidente de la Avenida Cañasgordas.

Plazo de ejecución: Permanente.

Nota: En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el Mapa 2B.

G. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se desarrollará en los siguientes barrios y zonas, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

1. Barrio Urbanización Río Lili, entre calle 18 y calle 20, entre carrera 100 y carrera 102, y sobre la carrera 102 hacia la calle 25.
2. Barrio Ciudad Jardín.

H. Programa de Gestión y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales (voluminosos) y Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la UPU 14:

Este programa se desarrollará en las siguientes sectores y barrios, como se indica en el Mapa No. 2B:

1. Urbanización Río Lili:
 - Carrera 102 con calles 16 y 17 (AFP río Lili).
2. Urbanización Ciudad Jardín:
 - Carrera 103 con calles 16 y 17 (AFP río Lili).
 - Avenida Cañasgordas entre carrera 105 y calle 16.
 - Calle 16 entre Avenida Cañasgordas y carrera 107
 - Carrera 106A con calle 18 (AFP Quebrada Gualí).
 - Carrera 103 entre calle 13 y calle 16 (AFP río Lili).

Se hará el control de disposición de residuos sólidos en el punto crítico ubicado en la siguiente intersección.

1. Calle 25 con Carrera 99

Plazo de ejecución: Permanente.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

I. Programa de Recuperación de Elementos Ambientales en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se orienta a la recuperación de elementos de valor ambiental como humedales y cuerpos de agua, sobre los cuales se ha presentado deterioro de las condiciones del agua, de las franjas de protección, de la conectividad hídrica, relleno y vertimiento de residuos o escombros, descargas contaminantes, deforestación, entre otros, se desarrollará en los siguientes elementos, como se indica en el Mapa 2B:

Los elementos por intervenir son los siguientes:

- a) Humedal La Babilla - Zanjón del Burro: realizar el desentramamiento de las acequias y quebradas existentes en la zona delimitada, mejoramiento de las condiciones del espejo de agua del humedal, cambio de iluminación en el lago de La Babilla por luz amarilla para la protección de las especies de fauna.
- b) Río Lili, quebrada Gualí, quebrada El Burro, río Meléndez y río Pance en ámbito de UPU 14: eliminación de las descargas contaminantes a los cuerpos de agua y restauración ecológica del corredor ambiental conforme se defina en el POMCA y PORH del río Lili, Meléndez y Cañaveralejo.
- c) Humedal Cañasgordas III: localizado sobre la carrera 118 entre calle 20 y calle 25, recuperación del espejo de agua, retirar los rellenos que se hayan hecho sobre el humedal, protección mediante la siembra de vegetación de especies nativas en su área forestal protectora.

Nota: Para la recuperación de los elementos ambientales acá listados, se deberá dar cumplimiento a los lineamientos para el mantenimiento y la conservación establecidos en el artículo 4 de la Resolución N. 4133.0.21.055 del 21 de febrero de 2018 del DAGMA.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

J. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se orienta a mejorar la infraestructura de telecomunicaciones, acueducto, alcantarillado y llevar a cabo de manera articulada el mejoramiento de la infraestructura vial. De este tipo de intervenciones, se señalan los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura de los servicios públicos en el mediano y largo plazo, las cuales se desarrollarán en la zona delimitada en el Mapa No. 2C.

Los procedimientos de este programa se basan en las acciones planeadas por la empresa prestadora de servicios públicos.

- a) Sistema de Acueducto.
Ampliación y optimización de la capacidad de tratamiento de agua potable de la planta de acueducto La Rivera.
- b) Drenaje Alcantarillado Sanitario.
Optimización, limpieza e inspección con circuito cerrado de televisión de la infraestructura en la zona comprendida entre la Calle 5 y Calle 25 y las Carreras 102 y 127.
- c) Drenaje Alcantarillado Pluvial.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Optimización del sistema de drenaje pluvial en colectores principales que entregan las aguas lluvias a la vía Cali – Jamundí en la zona comprendida entre la Calle 5 y Calle 25 y las Carreras 102 y 127

d) Telecomunicaciones.

Mejoramiento de la red de telecomunicaciones por medio del reemplazo de los cables de cobre instalados en los ductos existentes, por una red de fibra óptica y retiro de los armarios existentes.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

e) Recuperación de la Malla Vial:

Urbanización Ciudad Jardín

- Calle 14 entre carrera 103 y carrera 105.

Parcelaciones Pance:

- Calle 9 entre carrera 114 y calle 7.
- Calle 4 entre carrera 123 y carrera 125A.
- Calle 5 entre carrera 125 y carrera 126.
- Calle 9 entre carrera 122 y carrera 124.
- Calle 15 entre carrera 122 y carrera 125.
- Calle 16A entre carrera 122 y carrera 125.
- Calle 22 entre carrera 125 y carrera 127.

Plazo de ejecución: Corto y Mediano plazo

Nota: El sector de Ciudad Jardín definido para reposición de redes de servicios públicos y demás intervenciones deberán ser validadas y detalladas técnicamente por los respectivos estudios y diseños que realice EMCALI o por el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del Distrito o por el propio Plan Maestro de la Empresa de Servicios Públicos.

En caso de que algún sector se encuentre clasificado como AHDI, la evaluación de necesidades de intervención para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial), se adelantará una vez se tenga la Regularización vial y Urbanística debidamente viabilizada por el DAPM.

K. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2C:

1. Urbanización San Joaquín. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 16 entre carrera 95 y carrera 100.
2. Ciudad Campestre. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 11 entre carrera 100 y carrera 102.
 - Calle 12 entre carrera 100 y carrera 101.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- Calle 13 entre carrera 100 y carrera 102.
3. Club Campestre. Se incluyen las siguientes calles:
- Área forestal protectora del río Lili, entre calle 11 y río Lili y carrera 103 y calle 6
4. Urbanización Ciudad Jardín. Se incluyen las siguientes calles:
- Calle 13 entre carrera 102 y carrera 106.
 - Carrera 102 entre calle 14 y calle 16.
 - Carrera 103 entre calle 14 y carrera 106.
 - Carrera 105 entre calle 14 y calle 18.
 - Carrera 106 entre carrera 103 y calle 18.
 - Calle 14 entre carrera 103 y carrera 107.
 - Calle 15 entre carrera 106 y carrera 107.
 - Calle 15A entre carrera 106 y carrera 107.
 - Calle 15B entre carrera 105 y carrera 107.
 - Calle 16 entre calle 18 y carrera 107.
 - Calle 14 entre carrera 107 y calle 15.
 - Calle 15 entre carrera 109 y carrera 112.
 - Carrera 111 entre calle 14 y calle 15.
 - Calle 18 entre carrera 105 y carrera 106A.
 - Área forestal protectora quebrada Gualí al occidente de la Avenida Cañasgordas.
5. Urbanización Río Lili. Se incluyen las siguientes calles:
- Carrera 100 entre calle 15A y calle 20.
 - Carrera 100A entre calle 16 y calle 18.
 - Calle 17 entre carrera 100A y carrera 101.
 - Carrera 102 entre calle 18 y calle 22.
6. Parcelaciones Pance. Se incluyen las siguientes calles:
- Calle 18 entre carrera 106A y carrera 114.
 - Carrera 111 entre calle 18 y calle 22A.
 - Calle 19 entre carrera 109 y carrera 111.
 - Carrera 114B entre calle 17 y calle 18.
 - Avenida El Picacho entre carrera 113A y calle 6 (borde perímetro urbano).
 - Carrera 114 entre calle 9 y calle 6.
 - Carrera 115 con calle 12 (Zonas verdes)
 - Carrera 116 con calle 18.
 - Carrera 118 entre calle 15 y calle 16 (Zona verde).
 - Carrera 118 con calle 18 (Colegio Berchmans).
 - Carrera 118 entre calle 22A y calle 25.
 - Carrera 121 con calle 12 y calle 12A. (Zona verde).
 - Calle 5 A con carrera 122. (Eje vial y zona verde Colegio Bolívar).
 - Carrera 122 entre calle 13 y calle 15.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- Carrera 122 entre calle 16 y calle 16A.
- Calle 18 con carrera 122.
- Carrera 125 entre calle 9 y calle 10A.
- Calle 16A entre carrera 125 y carrera 125A. (Eje vial y zona verde).
- Carrera 125 entre calle 17A y calle 22.
- Carrera 125 Bis con calle 19 (Zona verde).
- Calle 18 entre carrera 125 y carrera 127.
- Carrera 127 entre calle 10A y calle 18.
- Calle 25 entre carrera 95 y carrera 118.
- Calle 25 entre carrera 122 y carrera 127.
- Carrera 116 calle 9, Balcones de la Loma (zonas verdes).
- Área forestal protectora del río Pance margen oriental, entre carreras 125 y 127 Club Shalom

Plazo de ejecución: Permanente.

L. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 14:

Este programa en la UPU 14 se desarrollará en las siguientes zonas, con las siguientes actuaciones y de acuerdo a la delimitación del Mapa No. 2D:

a) Señalización con información turística de los siguientes puntos de interés de carácter público:

Patrimonio Natural

- Corredor ambiental del río Lili
- Humedal La Babilla – Zanjón del Burro
- Humedal Panamericano
- Humedal Club del Municipio
- Humedal El Retiro
- Humedal Cañasgordas
- Ecoparque Lago de Las Garzas
- Ecoparque El Embudo

Bienes de Interés Cultural

- BICN-3 Casa Hacienda Cañasgordas

b) Señalización con información turística de los siguientes puntos de interés de carácter privado:

Patrimonio Natural

- Humedal Cañasgordas III

Bienes de Interés Cultural

- BICM1-45 Graderías Universidad San Buenaventura
- BICM2-79 Casa Lago Verde
- BICN-10 Club Campestre de Cali

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Se deberá realizar de manera concertada, en coordinación con los propietarios de los predios en los que se localizan los puntos señalados, con el fin de desarrollar la señalización de manera conjunta, e incorporarla a los recorridos propuestos.

c) Estudio para la implementación de las siguientes rutas turísticas (recorridos):

- Recorrido ambiental y paisajístico Río Lili: Área Forestal Protectora del río Lili, sobre la carrera 102 desde la calle 11 hasta la calle 19; y por la carrera 103 desde la carrera 105 hasta la carrera 106 (quebrada Gualí), con señalética que indique las especies de aves que se avistan en este corredor ambiental.
- Recorrido turístico y ambiental Cañasgordas – Ecoparque Río Pance: conexión desde la Hacienda Cañasgordas, pasando por los humedales Cañasgordas III, Panamericano, Club del Municipio y El Retiro, continuando por la carrera 122 frente a la Casa Lago Verde (BICM2-79) y la Universidad San Buenaventura (BICM1-45 graderías), con señalética que indique el recorrido hacia el Ecoparque de Pance hasta llegar a la vía a La Vorágine, como punto de acceso hacia el Parque de la Salud y el corregimiento de Pance.
- Recorrido turístico ruta de las haciendas: por el recorrido demarcado desde la Hacienda Cañasgordas (BICN-3) sobre la calle 25 hasta la carrera 118 conectando con la Hacienda Piedra Grande (BICN-4), con señalética que identifique los accesos de estas dos haciendas, continuando el recorrido turístico por la ruta demarcada en el programa definido en la UPU 15 - Expansión. La conexión vial, peatonal y de bicicleta se realizará con la adecuación de intersección de la carrera 118 con calle 25 y la conexión peatonal a la altura de la Universidad Autónoma del proyecto integral “Hacienda Cañasgordas”.

Nota: Las acciones planteadas se deberán desarrollar en articulación con los 3 proyectos integrales, en especial con el “Proyecto integral Hacienda Cañasgordas”.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

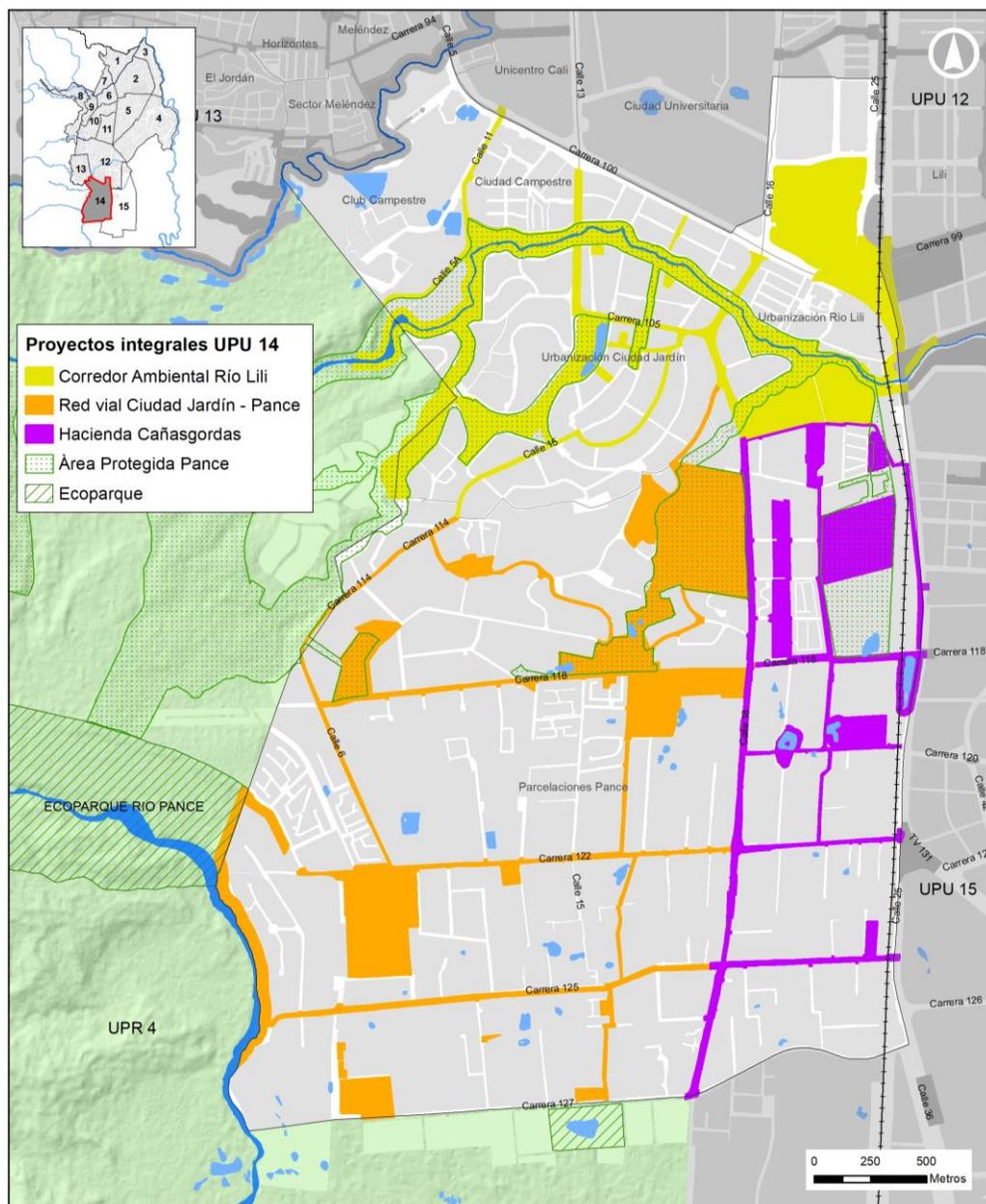
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 14 – PANCE

Para la Unidad de Planificación Urbana 14 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili
- 3B. Proyecto Integral Red Vial Ciudad Jardín - Pance
- 3C. Proyecto Integral Hacienda Cañasgordas

MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES

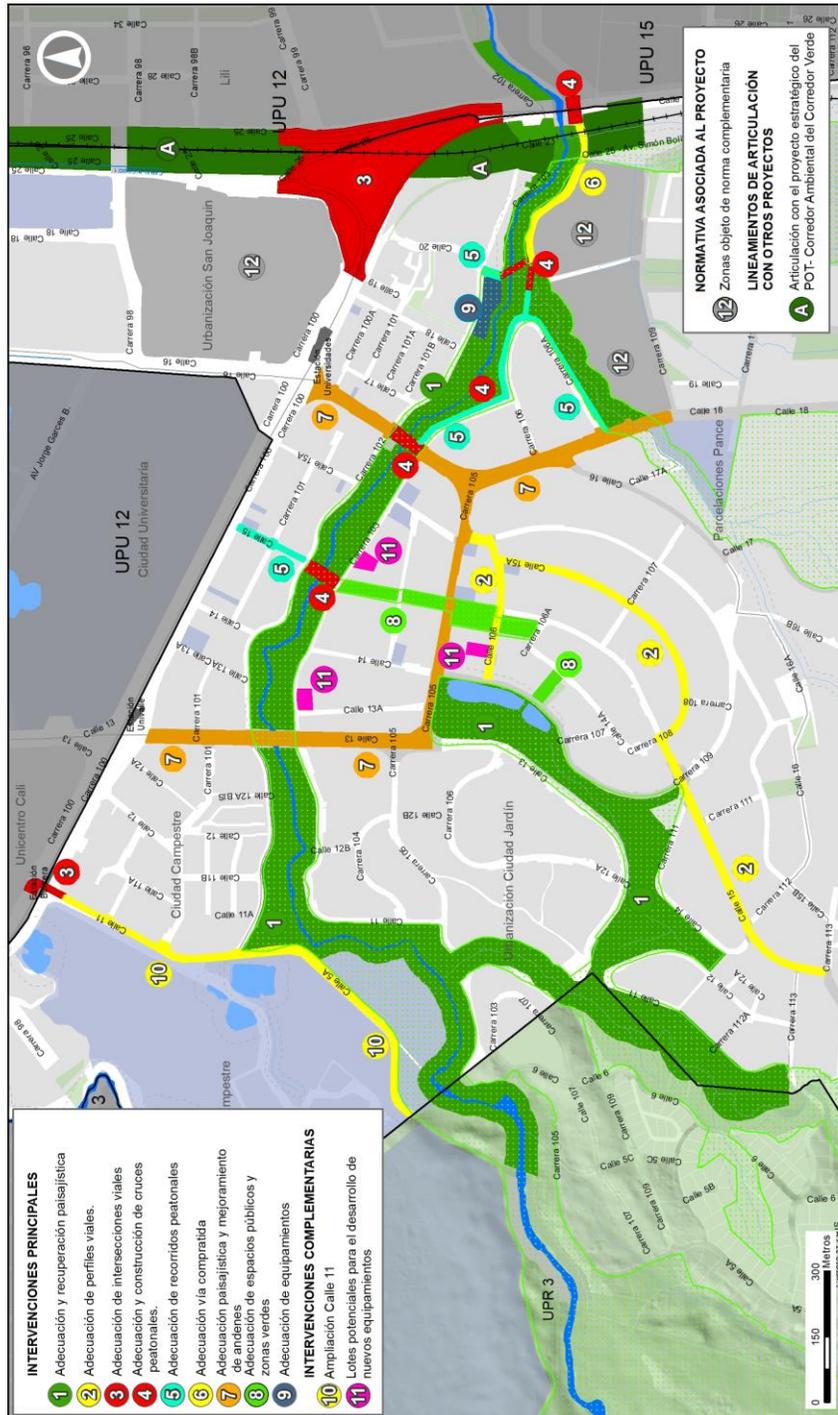


Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

3A. PROYECTO INTEGRAL CORREDOR AMBIENTAL RÍO LILI



ENERO DE 2021
MAPA N° 3A
PROYECTO INTEGRAL
CORREDOR AMBIENTAL RÍO LILI

POT
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ACADIA DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

UPU 14

OBJETIVO
Realizar la recuperación integral del corredor ambiental del río Lili, mediante intervenciones ambientales y de espacio público con la adecuación como parque lineal, articulando los espacios públicos existentes y mejorando la infraestructura vial y peatonal.

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

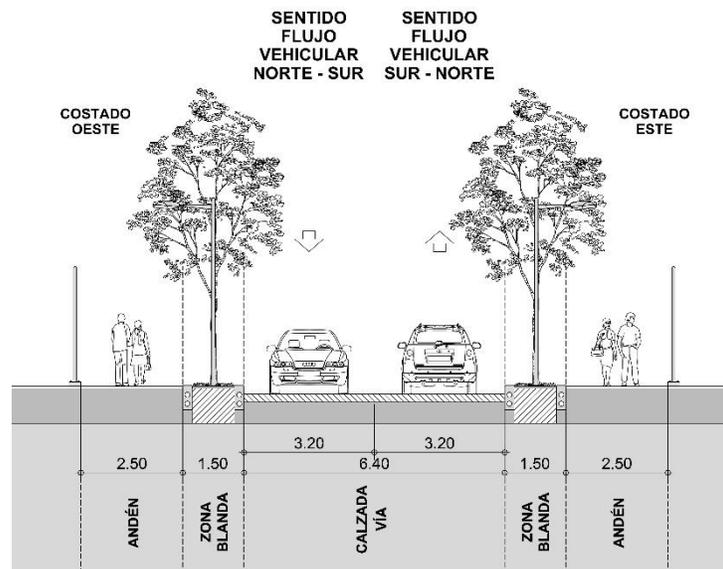
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL CORREDOR AMBIENTAL RÍO LILI

CONSTRUCCIÓN TRAMO VIAL

PERFIL TIPO
CL 6 (CONEXIÓN CON NUEVO PUEBLO A LA CALLE 11)

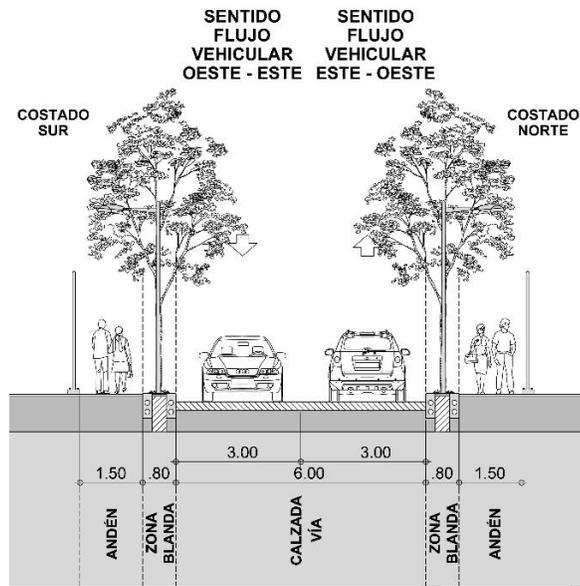


ADECUACIÓN DE PERFIL VIAL

PERFIL TIPO
CL 14 ENTRE KRA 105 Y CL 15; KRA 106 ENTRE CL 14 Y CL 15 B
CL 15 B ENTRE KRA 106 Y KRA 105; CL 15A ENTRE KRA 106 Y KRA 108
CL 15 ENTRE KRA 108 Y KRA 113

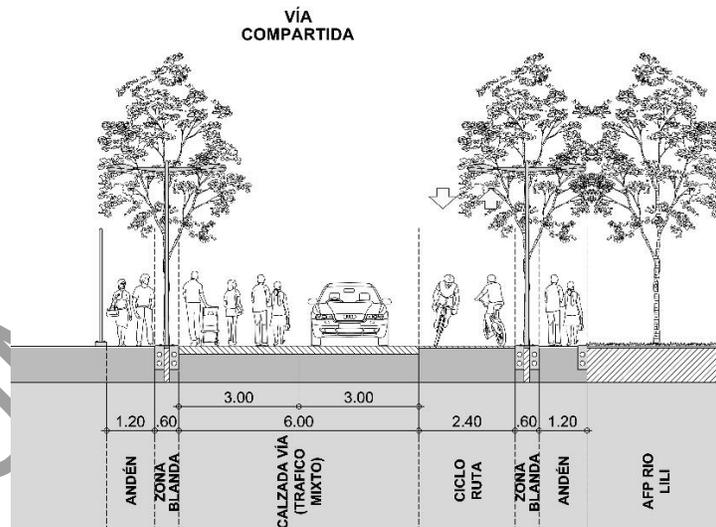
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE



ADECUACIÓN VÍA COMPARTIDA

PERFIL TIPO
KRA 106 ENTRE CL 22 Y CL 25

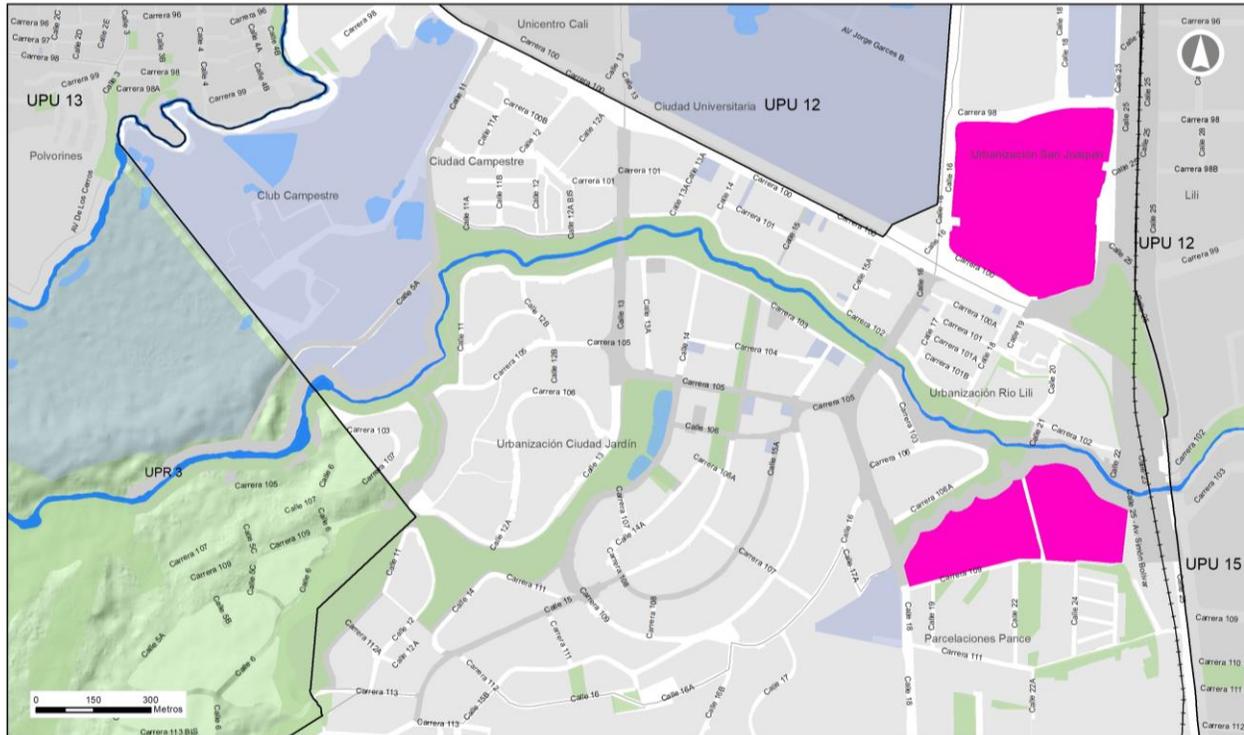


Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

MAPA 3A NORMA - PROYECTO INTEGRAL CORREDOR AMBIENTAL RÍO LILI



<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Norma complementaria Equipamientos Existentes Corredor ferreo Ríos Humedales 	<p>OBJETIVO Realizar la recuperación integral del corredor ambiental del río Lili, mediante intervenciones ambientales y de espacio público, con la adecuación como parque lineal, articulando los espacios públicos existentes y mejorando la infraestructura vial y peatonal.</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 14	<p>ENERO DE 2021 MAPA N° 3A - NORMA PROYECTO INTEGRAL CORREDOR AMBIENTAL RÍO LILI</p> 
---	--	--	---

A. Generalidades del Proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili:

Objetivo. Realizar la recuperación integral del corredor ambiental del río Lili, mediante recuperación paisajística y adecuación como parque lineal respetando la predominancia ambiental, articulando los espacios públicos existentes y mejorando la infraestructura vial y peatonal.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili se definen las intervenciones delimitadas el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

- 1. Adecuación y recuperación paisajística:** Realizar la recuperación y adecuación paisajística de los siguientes elementos ambientales, previo concepto de la autoridad ambiental competente, y conforme a los criterios:

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- a. **Área Forestal Protectora del Río Lili:** Adecuación del corredor ambiental del río Lili como parque lineal de recreación pasiva que incluya: senderos peatonales que no interfieran con la arborización existente y zonas de permanencia, dar continuidad a los senderos peatonales con su construcción a lo largo del área forestal protectora de la quebrada El Burro, conectando el AFP del río Lili y el Zanjón del Burro. Articular el puente peatonal propuesto a la altura de la calle 15 sobre el río Lili, el cual conectará el parque colindante y la vía peatonal hacia la carrera 100.
- b. **Humedal La Babilla - Zanjón del Burro:** adecuación de los senderos peatonales existentes en la zona del Zanjón y el lago La Babilla con materiales permeables, dar continuidad a dichos senderos por el borde del Zanjón, construyéndolos desde la calle 14 donde finalizan hacia la carrera 111, calle 14, calle 13 para llegar al área de encuentro. Se realizarán intervenciones en las zonas definidas por el Plan de Manejo Ambiental como áreas de encuentro, las cuales se adecuarán con señalización para la educación ambiental y mobiliario urbano; y las zonas de intervención condicionadas, las cuales se adecuarán con espacios de encuentro y con lugares de permanencia que permitan la contemplación.

Criterios generales:

- La recuperación de las áreas se hará con la siembra de especies nativas, siguiendo el Estatuto Arbóreo del Municipio de Cali y las guías y manuales adoptados para este fin.
- La ocupación con senderos peatonales no podrá superar el 15 % del área total del corredor ambiental y el Zanjón en el polígono de la UPU 14, el Plan de Manejo Ambiental y el POMCA podrán precisar el área destinada a zonas duras de acuerdo con el artículo 259 del POT.
- Realizar la siembra de árboles, a partir de una altura mínima que garantice el buen crecimiento y desarrollo de estos.
- La autoridad ambiental deberá implementar un plan de monitoreo que garantice la ejecución de las acciones.
- Tener en cuenta la guía Técnica de Restauración Ecológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Nacional de 2012.

Plazo de ejecución: Zanjón del Burro para mediano plazo y corredor ambiental río Lili Largo Plazo.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

2. Adecuación de perfiles viales:

- a) Carrera 106 entre calle 14 y calle 15B;
- b) Calle 15A entre carreras 106 y 108;
- c) Calle 15 entre carrera 108 y carrera 113:

Contarán con andén de al menos 1.50 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur, de 3.00 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.00 m. (ver perfil)

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Criterios generales:

- Proveer un tratamiento paisajístico y ambiental a los separadores viales y andenes) de la ciudad, incluidas en la Estructura Ecológica Complementaria, permitiendo su acondicionamiento para la provisión de espacio público efectivo y la disminución del ruido y de la contaminación atmosférica.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

3. Adecuación de intersecciones viales:

- a) Adecuación de intersección vial carrera 100 con calle 25: se realizará la adecuación de la intersección conforme a los criterios y lo programado por la Secretaría de Infraestructura en el marco del proyecto de ampliación del Avenida Cali – Jamundí.

Plazo de ejecución: Corto plazo

- b) Carrera 100 con calle 11: realizar la adecuación de la intersección vial que incluye el traslado del vagón occidental de la estación del MIO de La Buitrera, para habilitar sobre ese espacio un carril vehicular con giro a la izquierda hacia el norte entre la calle 11 y carrera 100, implementando la semaforización y cruces peatonales a nivel que se requieran. Esta adecuación incluye el rediseño de las fases semafóricas para las nuevas condiciones de la intersección.

Plazo de ejecución: Largo plazo para intervención

4. Adecuación y construcción de cruces peatonales:

- 1) Cruce peatonal calle 15 sobre río Lili: realizar la construcción de un cruce peatonal sobre el río Lili entre carreras 102 y 103 que conecte el parque localizado sobre la calle 15 con carrera 103 y la vía peatonal a adecuar. El puente deberá ser construido respetando los elementos de valor ambiental, por lo que se deberá realizar en materiales que se acoplen al entorno natural. Esta intervención dependerá del desarrollo y diseño del proyecto del Corredor Ambiental del río Lili.
- 2) Adecuación de cruces peatonales puente calle 16 - Avenida Cañasgordas con río Lili: realizar la ampliación de las franjas de paso peatonal existentes en el puente vehicular de la calle 16 sobre el río Lili, estos pasos peatonales deberán articularse con señalización mediante cebras con los andenes de la Avenida Cañasgordas hacia el norte y sur.
- 3) Cruce peatonal y de bicicleta calle 20 sobre río Lili: construcción de puente peatonal y de bicicletas sobre el río Lili a la altura de la calle 20, conectando entre el barrio Urbanización Río Lili (carrera 102 con calle 20) y la vía compartida de la Universidad

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- 4) Cruce peatonal y de bicicletas sobre quebrada Gualí: construcción de puente peatonal y de bicicletas sobre la quebrada a la altura de la calle 20 conectando entre la vía compartida de la Universidad Libre y el sendero existente sobre la carrera 106.
- 5) Cruce peatonal y de bicicletas sobre calle 25: construcción de cruce peatonal y de bicicletas sobre la calle 25 desde la vía compartida planteada en la intervención 6 hacia el predio del terminal del sur, en el marco de la ejecución del proyecto del terminal se definirá el tipo de conexión ya sea a nivel o a desnivel.

Plazo de ejecución: Largo plazo

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

5. Adecuación recorridos peatonales:

- a) Sendero peatonal sobre AFP del río Lili y quebrada Gualí: se deberá adecuar y construir el sendero sobre el AFP del río Lili desde la calle 16, por el borde de la carrera 103, carrera 106 y carrera 106 A hasta la calle 18 o Avenida Cañasgordas, así mismo, construcción de la conexión entre dicho sendero y el puente sobre la quebrada Gualí de la intervención 4.
- b) Vía peatonal calle 20 con carrera 102: adecuación de vía peatonal en ancho existente, sobre la calle 20 entre carrera 102 y río Lili, que conecta con puente sobre río Lili de la intervención 4.
- c) Vía peatonal calle 15 entre carreras 100 y 102: se deberá realizar la adecuación de esta vía peatonal conectando el corredor ambiental del río Lili y la carrera 100, conforme lo establecido en los manuales de espacio público.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

6. Adecuación Vía compartida:

- a) Vía compartida Universidad Libre: se deberá construir una calle compartida con ciclo ruta sobre la zona de cesión vial destinada a la carrera 106 establecida en la licencia (Resolución No. CU3 - 007604 de 2013) que conectará entre el puente de la quebrada Gualí de la intervención 6 y la calle 25, dicha calle cumplirá con lo establecido en el Manual de adecuación del espacio público efectivo, adicionando la ciclo ruta, de acuerdo con el siguiente perfil:

Vía compartida sobre reserva carrera 106 entre contará con una zona peatonal de 1.20 m y una zona blanda de 0.60 m en ambos costados de separación con bolardo, para el tránsito vehicular

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

restringido y el tránsito peatonal contará con dos carriles de 3.00 m cada uno, y una cicloruta de 2.40 m para desplazamiento en ambos sentidos, como se muestra en el perfil tipo.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

7. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de las siguientes vías:

- a) Calle 13 entre carrera 100 y carrera 105
- b) Calle 16 y Avenida Cañasgordas entre carrera 100 y carrera 109
- c) Carrera 105 o Avenida San Joaquín entre calle 13 y calle 16

Criterios de intervención:

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia el parque lineal que se localiza entre la carrera 106 y la carrera 103 y los senderos peatonales del río Lili.
- b) Las adecuaciones de andenes se realizarán sobre el mismo ancho de los andenes existentes.
- c) Para la adecuación de andenes y espacio público se debe tener en cuenta el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público (MECOEP).
- d) Cumplir con las normas de accesibilidad universal.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Notas:

1. Los predios localizados sobre la Avenida Cañasgordas que tengan obligaciones urbanísticas pendientes para adecuación de andenes, se excluirán los tramos correspondientes de la adecuación por parte del municipio ya que será responsabilidad de cada predio el cumplimiento de dichas obligaciones.

2. La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

8. Adecuación de espacios públicos y zonas verdes: se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- a) Zonas verdes calle 15 entre carreras 103 y 106:
 - Adecuación paisajística y de senderos en la zona verde entre carreras 104 y 105. (corto plazo)
 - Adecuación paisajística, construcción de lugares de permanencia y contemplación, y sendero peatonal continuo a lo largo de las zonas verdes entre carreras 103 y 104 y carreras 105 y 106 (mediano plazo).

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- b) Zona verde calle 14 frente a parque de La Babilla: Adecuación con lugares para recreación con juegos infantiles, lugares de permanencia y contemplación con vista hacia el lago de La Babilla, senderos peatonales escalonados para conexión entre las calles 14 y 14 A. (Largo plazo)

Nota 1: Se deberán generar zonas boscosas y recuperar los relictos de bosque nativo. La siembra y reemplazo de la vegetación se deberá realizar bajo los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana de Cali (Acuerdo 0353 de 2013- Estatuto de Silvicultura Urbana) o cualquier norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Nota 2: Deberá incorporar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS, con acciones que permitirán recoger, transportar, descontaminar, retener, infiltrar y evacuar el agua de lluvia de una manera sostenible. Alguno de los elementos que se podrán incorporar son: Cunetas verdes, zanjas de infiltración, bio-retención, bandas de filtración, pavimentos y/o superficies permeables, entre otros.

Nota 3: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

Plazo de ejecución: Corto, mediano y largo plazo de acuerdo con lo especificado.

9. Adecuación de equipamientos:

- d) Adecuación del polideportivo de la Urbanización Río Lili: ampliación del kiosco del polideportivo, de acuerdo con lo programado por la Secretaría de Deporte y La Recreación.

Plazo de ejecución: Corto plazo

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili. Se encuentran localizadas en el Mapa 3A:

- 10. Ampliación Calle 11:** Para la ampliación de la calle 11 se deberá realizar previamente la gestión del suelo con el Club Campestre, de acuerdo con lo dispuesto en la norma nacional, para el proceso de obtención del área que se requiere entre la carrera 100 y el puente propuesto desde la calle 11 sobre río Lili.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

11. Predios potenciales para el desarrollo de nuevos equipamientos: se identificaron los predios señalados como potenciales para la construcción de equipamientos colectivos, de acuerdo con la clasificación establecida en el POT, para los siguientes: culturales, de seguridad ciudadana y bienestar social, específicamente para todos los culturales, bomberos, y edificaciones para el desarrollo comunitario respectivamente. Dichos predios de oportunidad se localizan en: carrera 103 con calle 13A esquina, carrera 103 entre calle 15 y calle 15A, y carrera 106 entre calle 14 y calle 15. Los equipamientos podrán ser desarrollados mediante iniciativa pública, privada o mixta.

Plazo de ejecución: Largo plazo

D. Normativa asociada al “Proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili”.

12. Movilidad y accesibilidad: se determina lo siguiente para los predios demarcados como “zonas objeto de normas complementarias”:

- a) Predio Universidad Libre: deberán entregar el área correspondiente a las cesiones viales establecidas en la licencia de urbanización y construcción (Resolución No. CU3 - 007604 de 2013) y el esquema básico (radicado No. 14833 de 2008) y construir sobre el área destinada a la carrera 106 una vía compartida con ciclo ruta entre la calzada de la calle 25 y el paso peatonal planteado sobre la quebrada Gualí, en asociación con el municipio, de acuerdo con las obligaciones consignadas en la licencia y al perfil vial definido en esta UPU, así mismo se deberá realizar la adecuación de espacio público en andenes sobre la carrera 109.
- b) Predio Centro Comercial Jardín Plaza: para la expedición de los Esquemas de Implantación y Regularización se deberán implementar carriles de incorporación al interior del predio del centro comercial, en todos los accesos vehiculares con el fin de mitigar el impacto actual de filas de entrada que se generan en los accesos sobre las vías colindantes (calle 16, calle 25, carrera 100 y carrera 98), así mismo se deberán definir otras medidas en el marco del estudio de movilidad que complementen dichos carriles y que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad de la zona.

E. Lineamientos de articulación del “Proyecto Integral Corredor Ambiental Río Lili” con el proyecto POT Corredor Verde.

A. Lineamientos de articulación proyecto estratégico POT - Corredor Verde (tramo calle 25 entre carrera 95 y carrera 127).

Criterios de intervención:

- a) En el marco de la ejecución del Corredor Verde se deberá generar el cruce peatonal y de bicicletas sobre la calle 25 que dé continuidad desde la vía compartida propuesta que bordea la Universidad Libre y que se encuentra en el mapa 3A, para que sea posible la conexión con el terminal del sur a la altura del puente sobre el río Lili.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- b) La integración de los modos de transporte deberá tenerse en cuenta para el diseño del perfil vial de la calle 25 – Corredor Verde, por lo que se debe incluir: andenes con zona blanda, ciclorruta, separadores, vía férrea y red vial principal.
- c) Proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano en los espacios públicos aledaños, corredor ambiental río Lili, alameda propuesta Universidad Libre, zonas libres intersección calle 25 con carrera 100, fomentando el uso y la apropiación ciudadana de las zonas de espacio público efectivo generadas con la intervención, como alamedas y parques lineales.

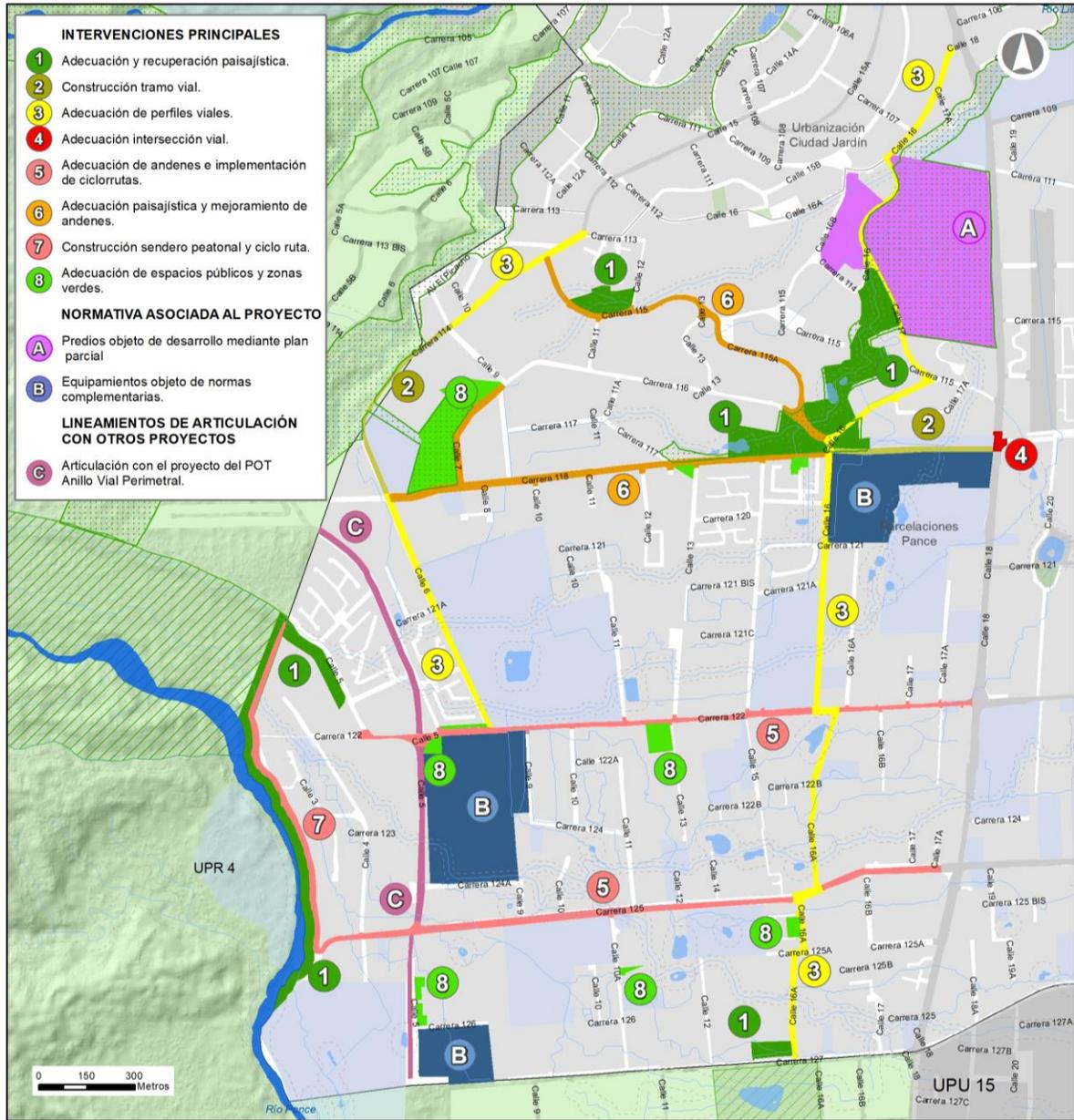
DOCUMENTO DE TRABAJO

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

3B. PROYECTO INTEGRAL RED VIAL CIUDAD JARDÍN – PANCE



<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Límite UPU 14 Equipamientos Existentes Otros Proyectos de la UPU 14 Área Protegida Pance Espacio público Ríos Humedales Proyección vial PIMU 	<p>OBJETIVO</p> <p>Mejorar la infraestructura vial y la movilidad local mediante la adecuación de perfiles viales y la construcción de tramos viales, conectando en sentido longitudinal y transversal el sector, articulándose con adecuaciones de espacio público en zonas verdes, parques, andenes y ciclorutas, en conexión con los equipamientos existentes.</p>	 <p style="text-align: center;">ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">UPU 14</p>	<p>ENERO DE 2021</p> <p>MAPA N° 3B PROYECTO INTEGRAL RED VIAL CIUDAD JARDÍN - PANCE</p> 
---	--	---	---

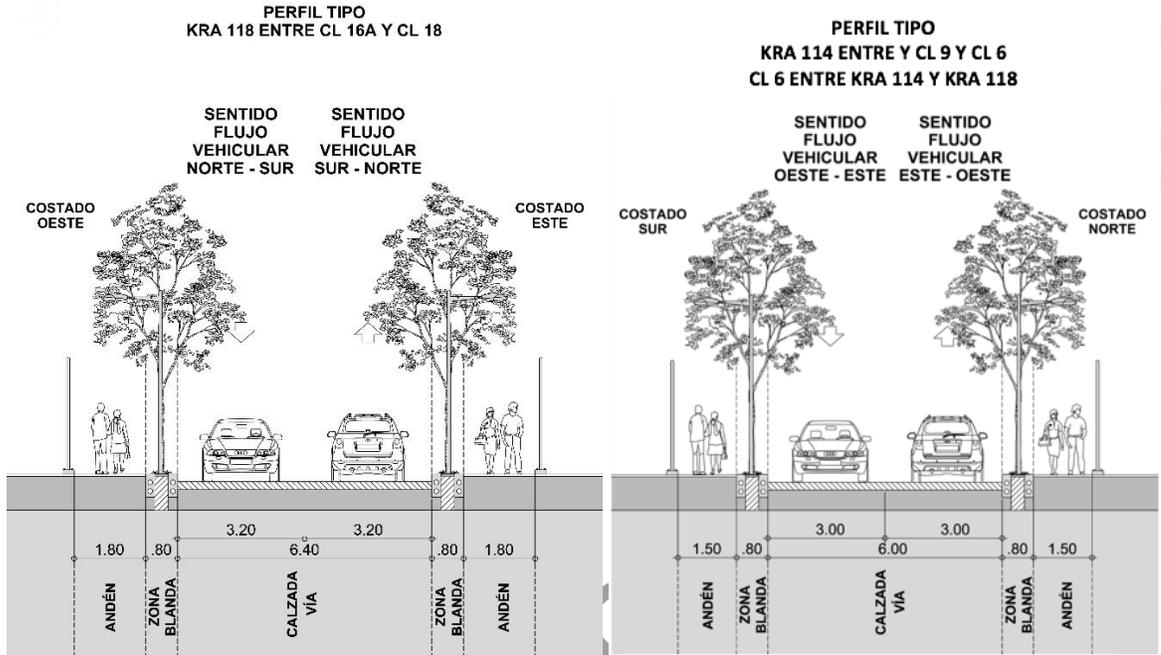
Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

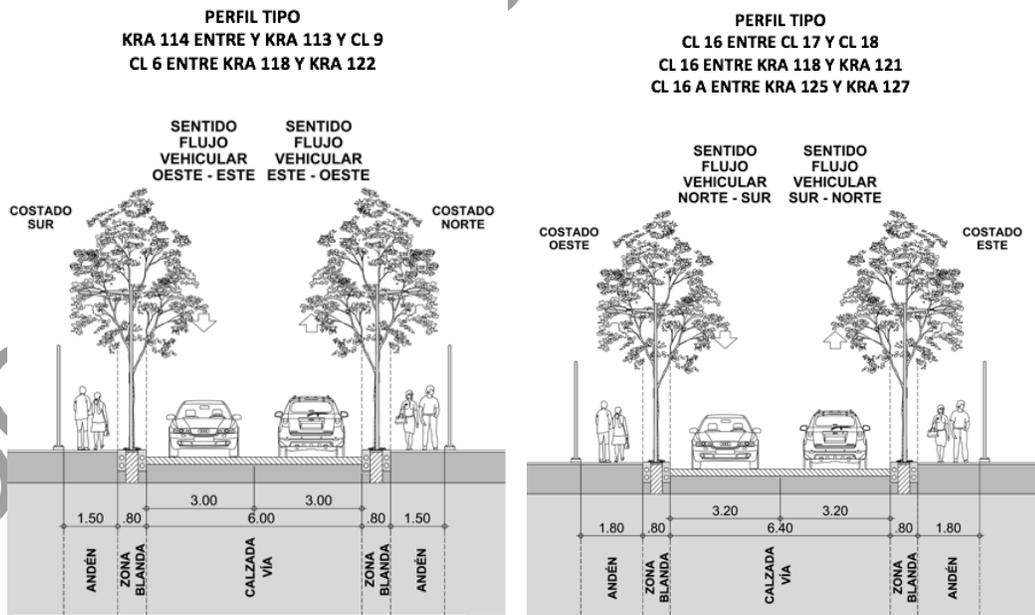
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL RED VIAL CIUDAD JARDÍN – PANCE

CONSTRUCCIÓN TRAMO VIAL



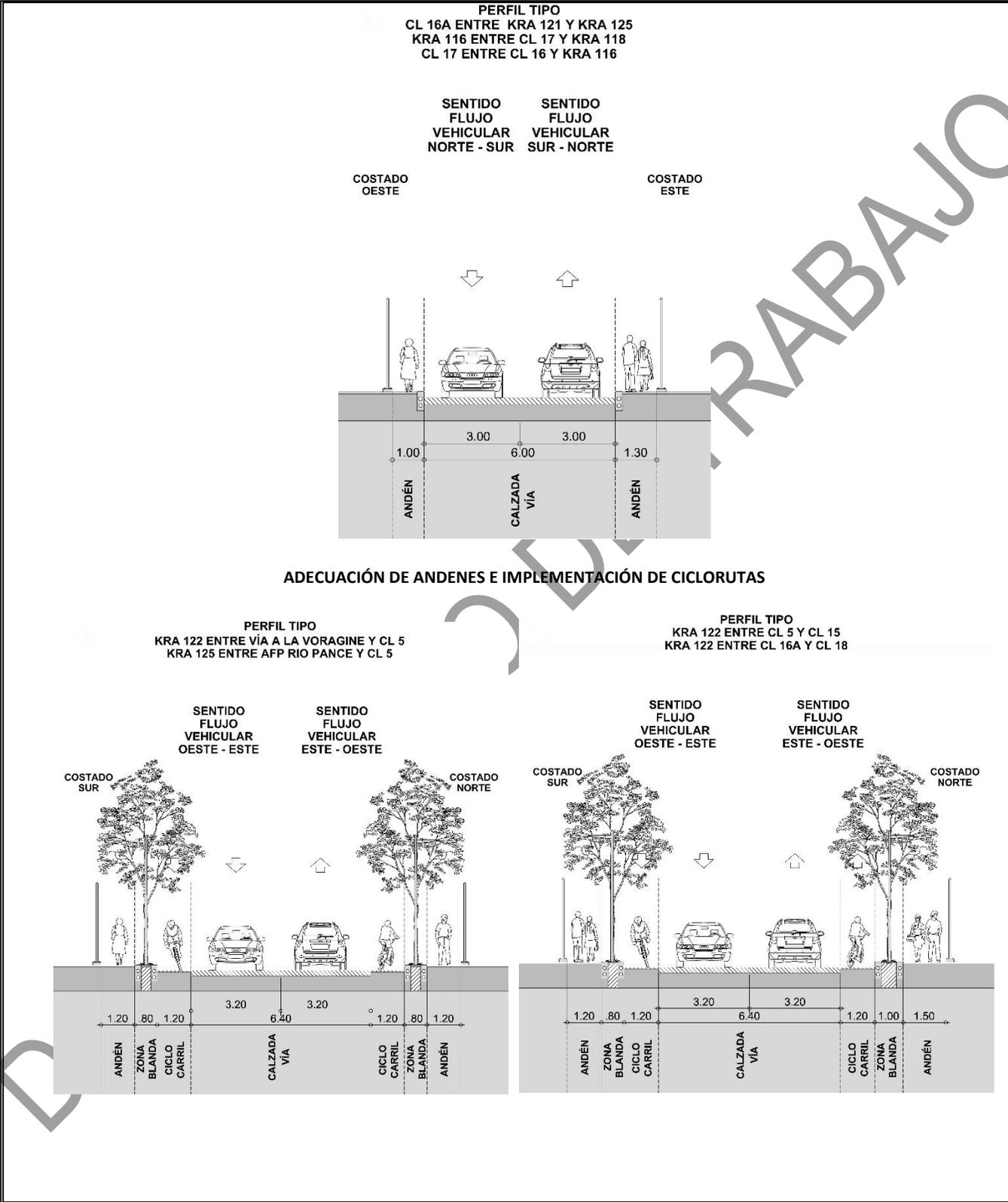
ADECUACIÓN PERFIL VIAL



Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

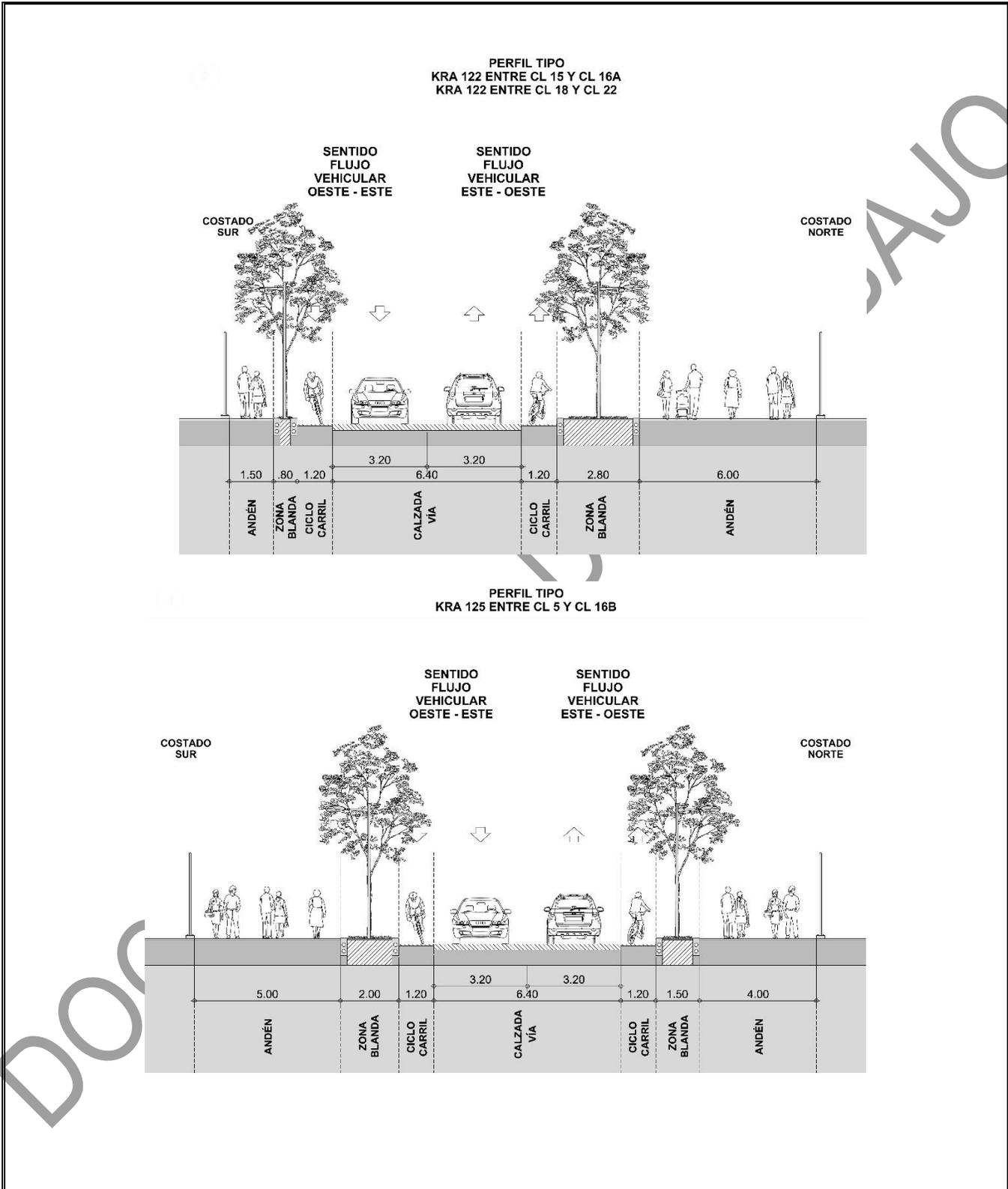
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE



Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE



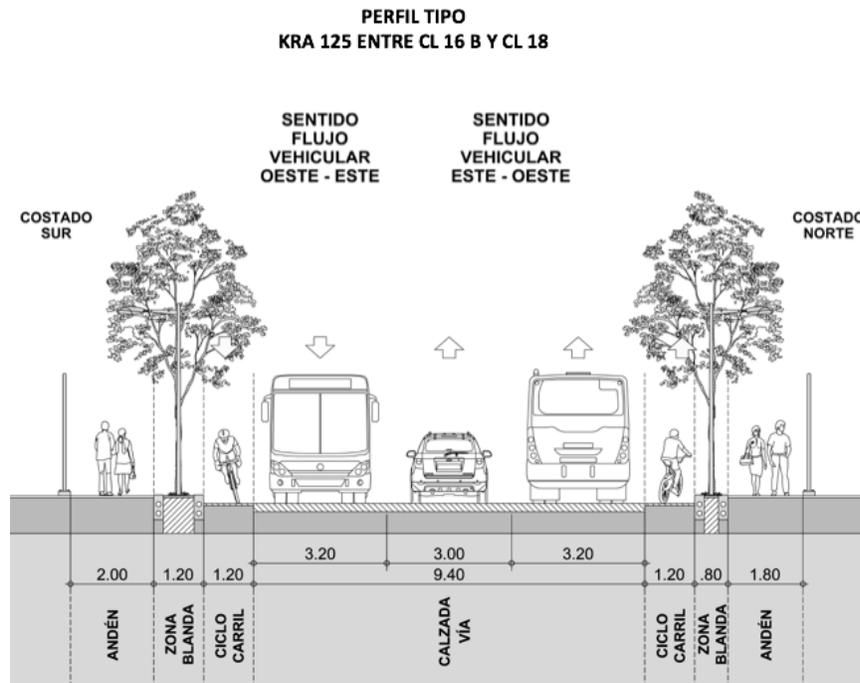
D.O.S.

D.O.S.

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

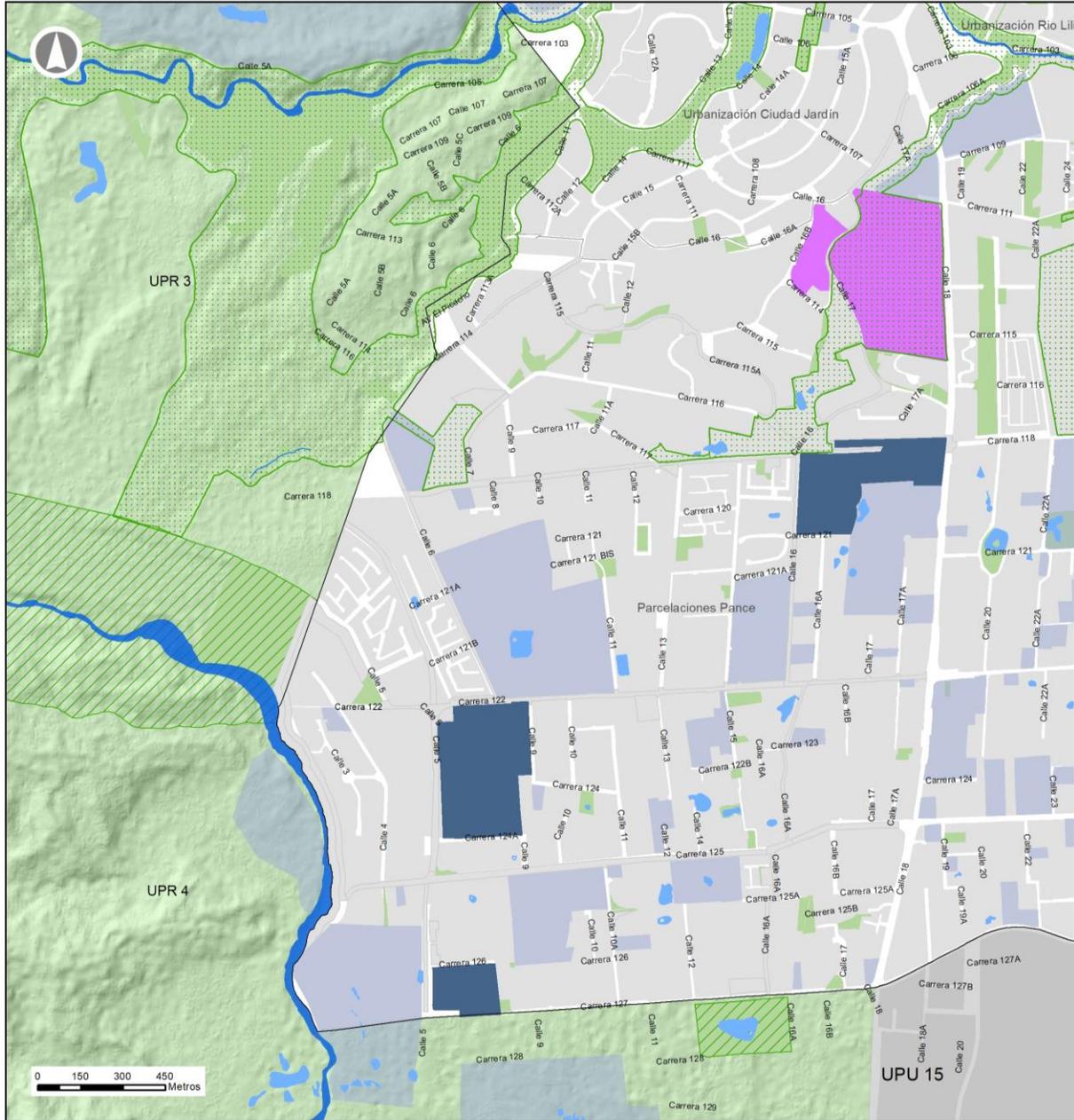


Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL RED VIAL CIUDAD JARDÍN - PANCE



LEYENDA	
	Objeto de desarrollo Plan Parcial
	Equipamiento objeto de norma complementaria
	Equipamientos Existentes
	Área Protegida Pance
	Límite UPU 14
	Espacio público
	Ríos
	Humedales

OBJETIVO
Mejorar la infraestructura vial y la movilidad local mediante la adecuación de perfiles viales y la construcción de tramos viales, conectando en sentido longitudinal y transversal el sector, articulándose con adecuaciones de espacio público en zonas verdes, parques, andenes y ciclorutas, en conexión con los equipamientos existentes.



ENERO DE 2021
MAPA N° 3B - NORMA
PROYECTO INTEGRAL
RED VIAL CIUDAD JARDÍN - PANCE

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

A. Generalidades del Proyecto Integral Red Vial Ciudad Jardín – Pance.

Objetivo. Mejorar la infraestructura vial y la movilidad local, mediante la adecuación de perfiles viales y la construcción de tramos viales, conectando en sentido longitudinal y transversal el sector, articulándose con adecuaciones de espacio público en zonas verdes, parques, andenes y ciclorrutas, para conectar con los equipamientos existentes.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Red Vial Ciudad Jardín - Pance:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Red Vial Ciudad Jardín - Pance, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

1. Adecuación y recuperación paisajística: Realizar la adecuación y recuperación paisajística de los siguientes elementos ambientales, consolidando el humedal Cañasgordas, las acequias y la quebrada Gualí como parte del corredor ambiental Aguas del Sur, previo concepto de la autoridad ambiental competente, y conforme los criterios descritos:

- a. Áreas de protección humedal Cañasgordas y quebrada Gualí entre calle 17, carreras 114, 115, 116 y 118, se divide en dos zonas con diferente tipo de intervención de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental:
 - La zona localizada entre la calle 17 y carreras 114 y 115, adecuación con senderos peatonales y recuperación ecológica exclusivamente.
 - La zona localizada entre las carreras 116 y 118, y entre calles 14 y 16, adecuación con senderos peatonales, juegos de recreación para niños y otras infraestructuras livianas para recreación que sean permitidas por la autoridad ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.
- b. Zona verde carrera 115 con calle 12: reforestación del área protectora de la quebrada, adecuación con senderos peatonales, lugares de permanencia y juegos de recreación para niños.
- c. Área forestal protectora corredor ambiental río Pance entre Vía La Vorágine y el Club Shalom, carrera 125: adecuación paisajística del corredor ambiental del río Pance como parque lineal de recreación pasiva, con zonas de permanencia, articular el sendero peatonal y ciclo ruta propuesta en la intervención 7, la ocupación con senderos peatonales no podrá superar el 15 % del área total del corredor ambiental en el polígono de la UPU 14.
- d. Parque localizado en la carrera 127 con calle 16 A: realizar adecuación paisajística y de senderos peatonales, para su intervención se deberá tener en cuenta lo establecido en el PMA del Humedal Ecoparque Lago de las Garzas, dada la colindancia con el mismo.

Criterios generales:

- La recuperación paisajística de las áreas se hará con especies nativas, siguiendo el Estatuto Arbóreo del Distrito de Cali y las guías y manuales adoptados para este fin.
- Realizar la siembra de árboles, a partir de una altura mínima que garantice el buen crecimiento y desarrollo de estos.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- Realizar la intervención conforme a lo establecido para la subzona de restauración para la preservación establecida en el DRMI del Río Pance, dicho instrumento podrá precisar el área a ocupar por senderos y otras zonas duras de acuerdo con el artículo 259 del POT.
- La autoridad ambiental deberá implementar un plan de monitoreo que garantice la ejecución de las acciones.
- Tener en cuenta la guía Técnica de Restauración Ecológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Nacional del año 2012.

Plazo de ejecución: numeral a. en el mediano plazo y numerales b, c y d. en el largo plazo.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

2. Construcción tramo vial: realizar la construcción de tramos viales en las siguientes vías.

- a) Carrera 118 entre calle 16 A y calle 18 - Avenida Cañasgordas: contará con andén de al menos 1.80 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur, de 3.20 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.20 m. (ver perfil)

Este tramo vial se construirá en el predio del Colegio Berchmans, para lo cual se deberá cumplir con la entrega de la cesión vial construida por parte de la institución educativa de acuerdo con el esquema básico SOU-03634-DAP-2014.

- b) Carrera 114 entre calle 9 y calle 6; calle 6 entre carrera 114 y carrera 118: contará con andén de al menos 1.50 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur, de 3.00 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.00 m. (ver perfil)

Plazo de ejecución: Largo plazo.

3. Adecuación de perfiles viales:

- a) Carrera 114 entre carrera 113 y calle 9;
Calle 6 entre carreras 118 y 122:
Contarán con andén de al menos 1.50 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur, de 3.00 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.00 m. (ver perfil)
- b) Calle 16 entre calle 17 y calle 18;
Calle 16 entre carreras 118 y 121 y
Calle 16 A entre carreras 125 y 127;

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Contarán con andén de al menos 1.80 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur, de 3.20 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.20 m. (ver perfil)

- c) Calle 17 entre calle 16 y carrera 116; carrera 116 entre calle 17 y carrera 118; calle 16 A entre carreras 121 y 125; contará con andén de al menos 1.00 m en el costado occidental; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur de 3.00 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.00 m, en el costado oriental contará con un andén mínimo de 1.30 m. (ver perfil).

Plazo de ejecución: Largo plazo.

4. Adecuación de intersección vial:

- a) Intersección en la calle 18 - Avenida Cañasgordas con carrera 118: realizar la adecuación de la intersección vial una vez se construya el tramo vial de la carrera 118 entre calle 16 y Avenida Cañasgordas con el fin de dar continuidad hacia la calle 25, realizando los cruces peatonales ya dado continuidad a la ciclo ruta de la Avenida Cañasgordas.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

5. Adecuación de andenes e implementación de ciclorrutas: realizar la construcción de andenes y ciclo rutas para las vías que se listan, con el fin de conectar peatonalmente y con ciclo infraestructura gran parte de los equipamientos que se localizan en el sector, de acuerdo con los criterios definidos a continuación.

- carrera 122 entre Vía a La Vorágine y calle 5, este perfil contará con andén de al menos 1.20 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido occidente-oriente, de 3.20 m, contará con un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m, contará con un bicicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril. (ver perfil). El bicicarril deberá conectar con la ciclorruta existente sobre la vía a La Vorágine.
- carrera 122 entre calles 5 y 15 y entre calles 16 A y calle 18 Avenida Cañasgordas, este perfil contará con andén de al menos 1.20 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido occidente-oriente, de 3.20 m, contará con un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m, contará con un bicicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril. (ver perfil).
- carrera 122 entre calles 15 y 16 A, este perfil contará con andén de al menos 1.50 m en el costado sur y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido occidente-oriente de 3.20 m, contará un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m, contará con un bicicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

funcionará en los sentidos de cada carril, en el costado norte contará con una zona blanda de mínimo 2.80 m y un andén de al menos 6.00 m (ver perfil).

- carrera 125 entre el Área Forestal Protectora del río Pance y la calle 5, este perfil contará con andén de al menos 1.20 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido occidente-oriente, de 3.20 m, contará con un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m, contará con un bicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril. (ver perfil). El bicarril deberá conectar con la ciclorruta propuesta sobre el AFP del río Pance, entre carrera 125 y la vía a La Vorágine.
- carrera 125 entre calles 5 y 16 B, este perfil contará con andén de al menos 5.00 m en el costado sur y una zona blanda de un ancho mínimo de 2.00 m; para el tránsito vehicular la vía contará un (1) carril en sentido occidente-oriente, de 3.20 m, y contará un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m, contará con un bicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril, en el costado norte contará con una zona blanda de mínimo 1.50 m y un andén de al menos 4.00 m (ver perfil).
- carrera 125 entre calles 16 B y 18 Avenida Cañasgordas, este perfil contará con andén de al menos 2.00 m en el costado sur y una zona blanda de un ancho mínimo de 1.20 m; para el tránsito vehicular la vía contará dos (2) carriles en sentido occidente-oriente, uno de 3.20 m para transporte público y otro de 3.00 m, y un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m para transporte mixto, contará con un bicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril, en el costado norte contará con una zona blanda de mínimo 0.80 m y un andén de al menos 1.80 m (ver perfil).

Nota: los perfiles viales proponen unas dimensiones mínimas para las zonas peatonales, para aquellas secciones que cuenten con anchos superiores, los excedentes se distribuirán proporcionalmente entre andenes y zonas blandas.

Criterios de intervención:

- a) Garantizar la generación de redes peatonales de modo que se dé continuidad a los flujos peatonales entre Avenida Cañasgordas y la Vía a La Vorágine.
- b) Garantizar la conexión peatonal y de ciclorruta entre las carreras 122 – 125 y el sendero y ciclo ruta propuesta sobre el área forestal protectora del río Pance, así como la conexión entre un costado y otro de la avenida Cañasgordas para conectar hacia la calle 25.
- c) Articulación con los equipamientos existentes localizados a lo largo de las carreras 122 y 125, generando una red peatonal continua.
- d) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques cercanos

Plazo de ejecución: Largo plazo.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

6. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de las siguientes vías:

- a) carrera 115 y carrera 115 A entre calle 15 y calle 16
- b) Calle 7 entre carrera 116 y carrera 118
- c) Carrera 118 entre calle 6 y calle 16

Criterios de intervención:

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos entre los espacios públicos y zonas verdes existentes.
- b) Las adecuaciones de andenes se realizarán sobre el mismo ancho de los andenes existentes.
- c) Para la adecuación de andenes y espacio público se debe tener en cuenta el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público (MECOEP).
- d) Cumplir con las normas de accesibilidad universal

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

7. Construcción sendero peatonal y ciclo ruta:

- a) Realizar la construcción de un sendero peatonal y ciclo ruta a lo largo del área forestal protectora del río Pance entre el Club Shalom, carrera 125 y la vía a La Vorágine, de acuerdo con el concepto que emita la autoridad ambiental competente y a los siguientes criterios:

Criterios de intervención:

- a) El sendero peatonal deberá realizarse en materiales permeables con el menor impacto posible sobre el AFP del río Pance.
- b) Para la construcción de la ciclorruta se deberá contar con el concepto favorable de la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del POT.
- c) Articular el sendero y la ciclorruta a los andenes y ciclorruta de las carreras 125 y 122 vía a La Vorágine.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

- 8. Adecuación de espacios públicos y zonas verdes:** se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- a) Zona verde de la calle 7 con carrera 118 costado occidental: adecuación paisajística, senderos peatonales circulares para trote, lugares de permanencia, juegos biosaludables y adecuación de un lugar de reunión.
- b) Zona verde carrera 118 con calle 14 esquina costado sur: adecuación paisajística y lugares de permanencia escalonados.
- c) Zona verde carrera 118 entre calle 15 y calle 16: apertura y entrega de zona verde conjunto campestre Alameda Cañasgordas actualmente cercada, adecuación con senderos peatonales.
- d) Zona verde carrera 122 con calle 5 A esquina Colegio Bolívar: apertura y entrega la zona verde correspondiente a las obligaciones urbanísticas de la institución, adecuación paisajística y con juegos infantiles.
- e) Parque sobre carrera 122 con calle 13 junto a acceso “Parcelación los 21”: apertura, adecuación paisajística, juegos de recreación para niños y lugares de permanencia.
- f) Zonas verdes calle 5 A con carrera 126 condominio Villas de California: apertura, adecuación paisajística, juegos de recreación para niños y lugares de permanencia.
- g) Zona verde calle 16 A entre carrera 125 y carrera 125 A: adecuación paisajística y lugares de permanencia.
- h) Zona verde calle 10 A con carrera 125 A: adecuación paisajística, espacios de contemplación enfocados a actividades de la tercera edad, senderos peatonales y lugares de permanencia.

Nota 1: Se deberán generar zonas boscosas y recuperar los relictos de bosque nativo. La siembra y reemplazo de la vegetación se deberá realizar bajo los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana de Cali (Acuerdo 0353 de 2013- Estatuto de Silvicultura Urbana) o cualquier norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Nota 2: Deberá incorporar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS, con acciones que permitirán recoger, transportar, descontaminar, retener, infiltrar y evacuar el agua de lluvia de una manera sostenible. Alguno de los elementos que se podrán incorporar son: Cunetas verdes, zanjas de infiltración, bio-retención, bandas de filtración, pavimentos y/o superficies permeables, entre otros.

Plazo de ejecución: Mediano plazo para los numerales d) y e), largo plazo para los demás parques y zonas verdes.

C. Normativa Asociada al Proyecto Integral Red Vial Ciudad Jardín - Pance:

Se identifican los siguientes predios en el Mapa No. 3B “Norma” con las siguientes condiciones y normas:

A. Predios objeto de desarrollo mediante Plan Parcial

Los predios identificados en el mapa 3B deberán desarrollarse bajo el instrumento de plan parcial de desarrollo, en cumplimiento de las normas establecidas en el tratamiento de desarrollo, y con las siguientes condiciones normativas:

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

a) Accesibilidad y movilidad:

- Dar continuidad a la malla local existente desarrollada en el costado oriental de la Avenida Cañasgordas.
- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas propuestas en el tramo Corredor Verde calles 25 y 26.

b) Distribución y disposición de áreas:

- Área máxima de manzanas de 1 hectárea útil conformada por ejes del sistema vial.
- Se deberán localizar las cesiones de espacio público y áreas libres a lo largo del área forestal protectora de las quebradas.

c) Volumetría:

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

B. Equipamientos objeto de normas complementarias:

- a) Colegio Berchmans:** se deberá ceder el área correspondiente a la prolongación de la carrera 118, entre calle 16 y Avenida Cañasgordas, de acuerdo con la delimitación vial del esquema básico SOU-03634-DAP-2014, y de acuerdo con las obligaciones urbanísticas establecidas en la licencia de construcción No. 986 del año 2000.
- b) Colegio Bolívar:** Deberá ceder y construir la vía correspondiente a la calle 5 A en el tramo faltante entre la carrera 122 y el cuerpo de agua existente conforme a lo establecido en el esquema básico de la institución como obligación urbanística, de acuerdo con la licencia original de construcción y a lo concertado con la Secretaría de Infraestructura, quien completara el tramo hasta la carrea 125 con puente sobre los cuerpos de agua, teniendo en cuenta que por el trazado de la vía pasan cuerpos de agua y sus áreas forestales protectoras.
- c) Colegio Juanambú:** construir por parte la institución la mitad de la calzada del tramo vial de la calle 5 A entre carrera 126 y carrera 127 costado oriental de acuerdo con el esquema básico expedido y la licencia de urbanización No. 917 del año 2000.
- d) Todos los equipamientos educativos, recreativos y deportivos,** que alcancen escala urbana y/o regional (según POT – Acuerdo 0373 de 2014), al momento de expedir sus EIR, deberán contemplar un carril al interior de su predio para el acceso vehicular de sus usuarios.

Plazo de ejecución: mediano y largo plazo.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

C. Lineamientos de articulación “Proyecto Integral Red Vial Ciudad Jardín – Pance” con proyecto POT Anillo Vial Perimetral

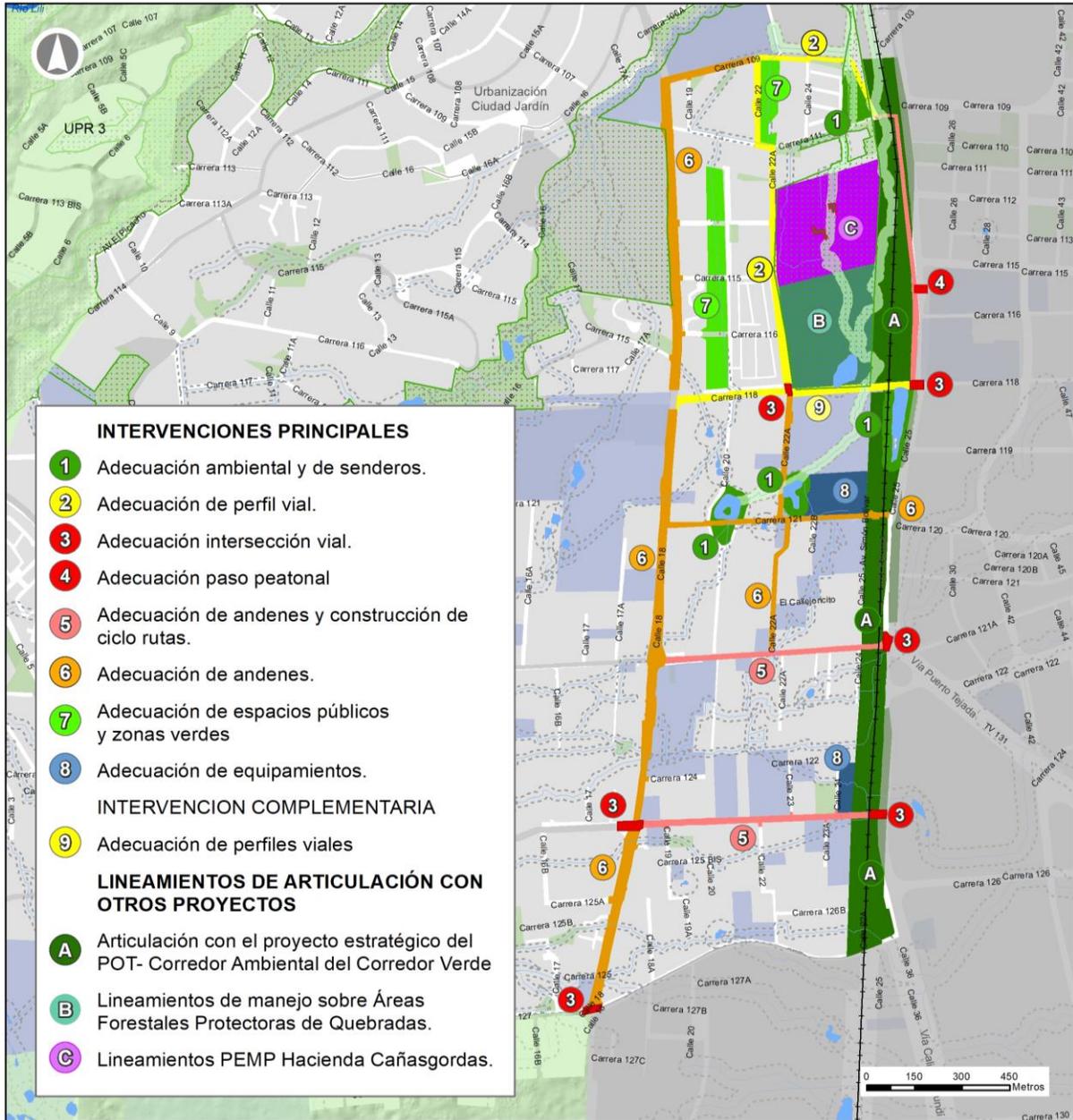
Para el desarrollo del anillo vial perimetral se deberá:

- Cesión y entrega del área correspondiente por parte del Colegio Bolívar, aporte de acuerdo con la obligación urbanística para la construcción del tramo sobre calle 5 A entre carrera 122 y carrera 125, adecuación de andenes colindantes con el anillo perimetral.
- Construcción de la mitad de la calzada correspondiente a las obligaciones urbanísticas del Colegio Juanambú, así como de los andenes colindantes con el anillo perimetral.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

3C. PROYECTO INTEGRAL HACIENDA CAÑASGORDAS



<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Espacio público ■ Ríos ■ Humedales ■ Corredor ferreo ■ Equipamientos Existentes ■ Casa Hacienda Cañasgordas ■ Otros Proyectos de la UPU 14 ■ Área Protegida Pance 	<p>OBJETIVO Consolidar el proyecto de la Hacienda Cañasgordas priorizando las intervenciones establecidas en el PEMP, realizando el mejoramiento de la conexión vial, peatonal y de espacio público, y articulando con el proyecto Corredor Verde.</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 14	<p>ENERO DE 2021</p> <p>MAPA N° 3C PROYECTO INTEGRAL HACIENDA CAÑASGORDAS</p> 
---	---	--	---

Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali”, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

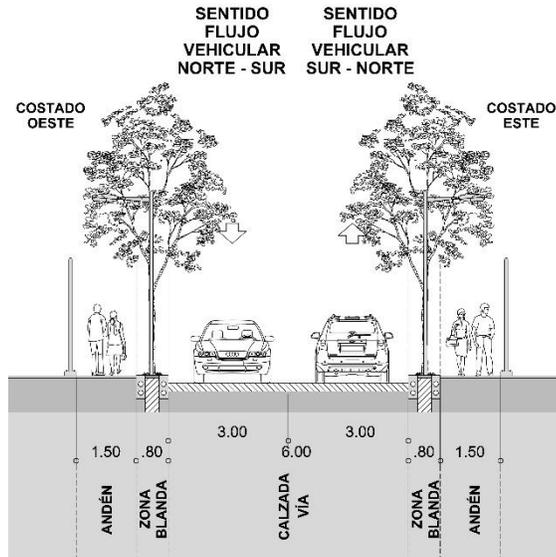
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL HACIENDA CAÑASGORDAS

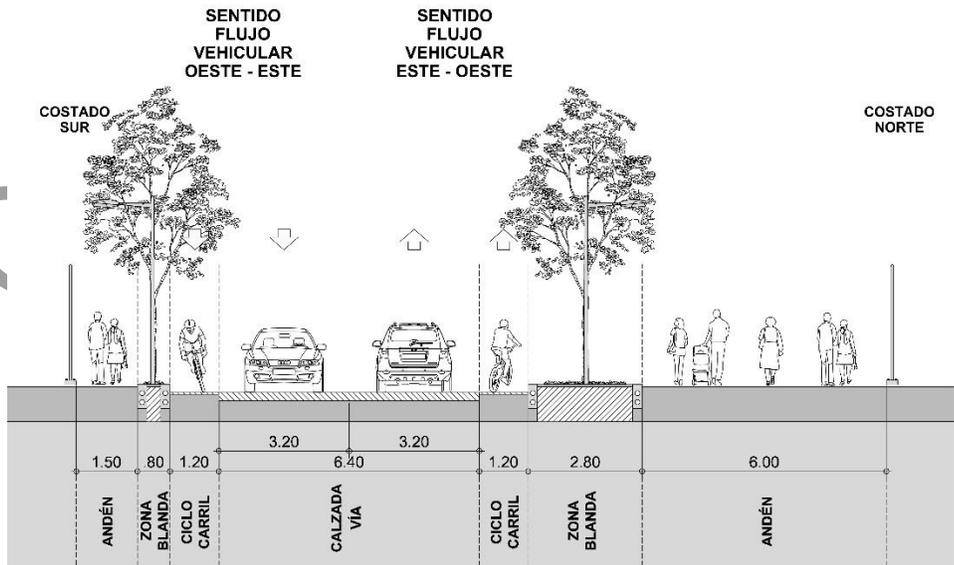
ADECUACIÓN DE PERFIL VIAL

PERFIL TIPO
CL 22 ENTRE KRA 109 Y KRA 111
KRA 109 ENTRE CL 22 Y KRA 111



ADECUACIÓN DE ANDENES E IMPLEMENTACIÓN DE CICLORUTAS

PERFIL TIPO
KRA 122 ENTRE CL 15 Y CL 16A
KRA 122 ENTRE CL 18 Y CL 22

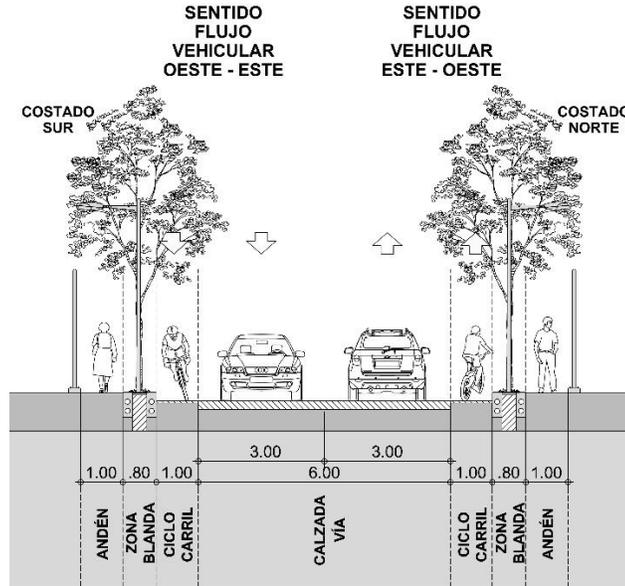


Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

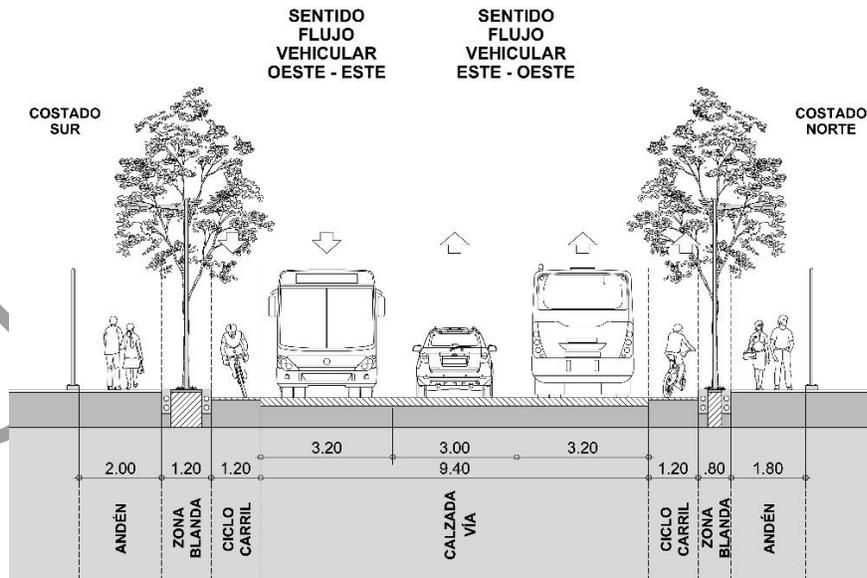
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

PERFIL TIPO
KRA 122 ENTRE CL 22 Y CL 25



PERFIL TIPO
KRA 125 ENTRE CL 18 Y CL 25



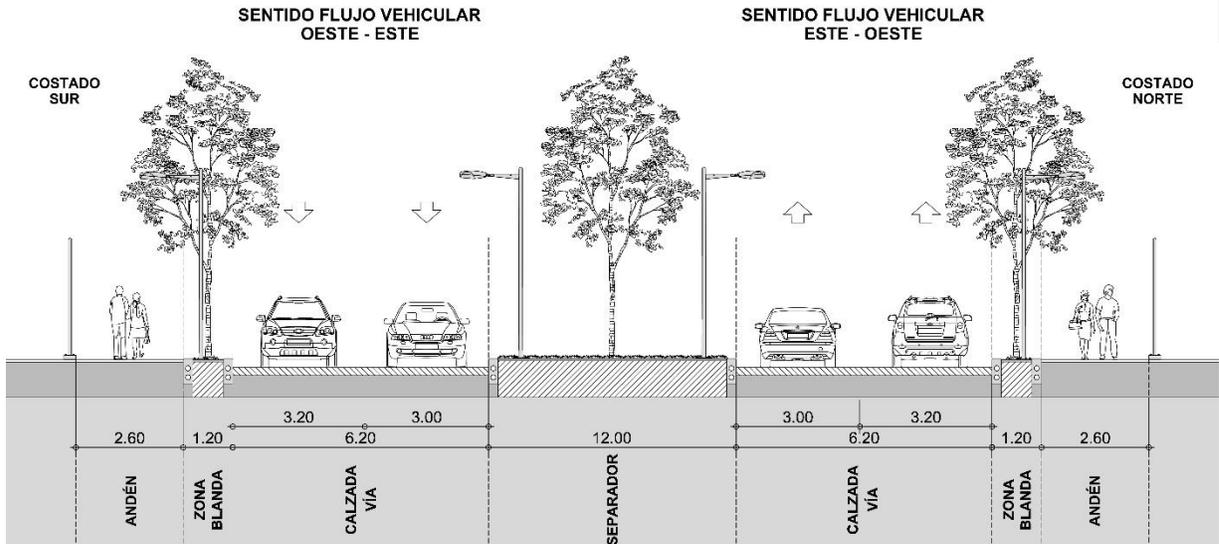
Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

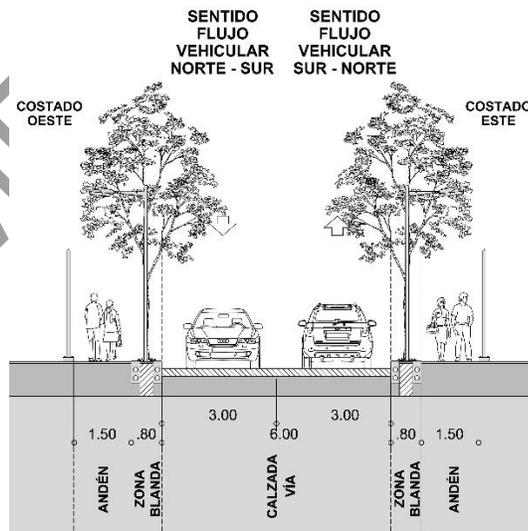
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

ADECUACIÓN DE PERFIL VIAL (INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS)

PERFIL TIPO
KRA 118 ENTRE CL 18 Y CL 25



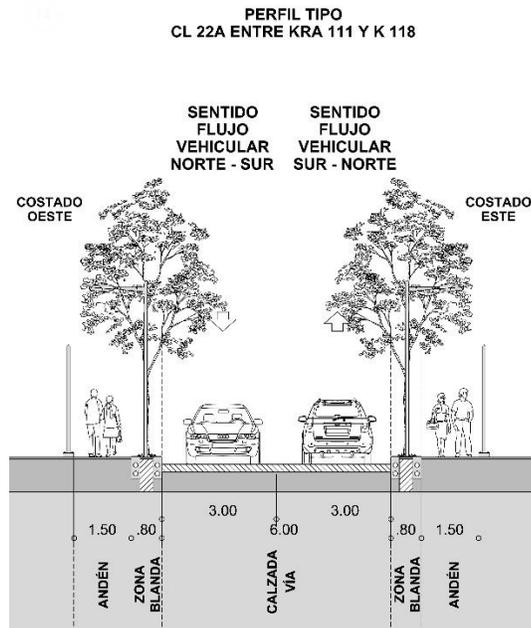
PERFIL TIPO
KRA 111 ENTRE CL 22 Y CL 22 A



Este documento hace parte del proceso de formulación de las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva, 6 – Centro, 14 – Pance y 15 – Expansión del municipio de Santiago de Cali, el cual se piensa radicar en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de octubre de 2022. **Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.**

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE



A. Generalidades del Proyecto Integral Hacienda Cañasgordas.

Objetivo. Consolidar el proyecto de la Hacienda Cañasgordas priorizando las intervenciones establecidas en el PEMP, realizando el mejoramiento de la red ambiental, la conexión vial, peatonal y de espacio público, y articulando con el proyecto Corredor Verde.

B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Hacienda Cañasgordas:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Hacienda Cañasgordas se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

- 1. Adecuación y recuperación paisajística:** Realizar la adecuación y recuperación paisajística de los siguientes elementos ambientales, consolidando las acequias y quebradas del corredor ambiental Aguas del Sur, previo concepto de la autoridad ambiental competente, y conforme los criterios descritos:
 - a. Zona verde acequia Cañasgordas en la carrera 111 entre calle 24 y calle 25: reforestación del área protectora de la quebrada, adecuación con senderos peatonales, lugares de permanencia y juegos de recreación para niños.
 - b. Humedal Panamericano: adecuación del andén sobre la calle 25, unión con el sendero peatonal existente en la zona sur del humedal, complementando su construcción en circuito, en el área de encuentro definida por el Plan de Manejo Ambiental, realizar adecuación de espacio público y construcción de lugares de permanencia y contemplación.
 - c. Humedal Club del Municipio: realizar la apertura del humedal al espacio público, adecuación con senderos peatonales en material permeable circundando del humedal, adecuación de espacio

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

público en andenes y construcción de lugares de permanencia y contemplación al rededor del humedal sobre la calle 22 A, respetando la franja forestal protectora del cuerpo de agua establecida en el POT.

- d. Humedal El Retiro: adecuación de los senderos peatonales con materiales permeables, únicamente se realizarán intervenciones en las zonas definidas por el Plan de Manejo Ambiental como áreas de encuentro, las cuales se adecuarán con señalización para la educación ambiental y mobiliario urbano con lugares de contemplación; y la zona de intervención condicionada dentro del predio público del humedal entre la carrera 121 y la calle 20, la cual se adecuará con espacios de encuentro y con lugares de permanencia que permitan la contemplación.

Criterios generales:

- La recuperación de las áreas se hará con especies nativas, siguiendo el Estatuto Arbóreo del Municipio de Cali y las guías y manuales adoptados para este fin.
- Realizar la siembra de árboles, a partir de una altura mínima que garantice el buen crecimiento y desarrollo de estos.
- El Plan de Manejo Ambiental podrá precisar el área destinada a zonas duras de acuerdo con el artículo 259 del POT.
- La autoridad ambiental deberá implementar un plan de monitoreo que garantice la ejecución de las acciones.
- Se deberá dar apertura al espacio público al humedal Club del Municipio y realizar las adecuaciones para el disfrute alrededor del mismo.
- Tener en cuenta la guía Técnica de Restauración Ecológica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Nacional de 2012.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos

2. Adecuación de perfiles viales:

- a) Calle 22 entre carrera 109 y carrera 111;
Carrera 109 entre calle 22 y carrera 111;
Contarán con andén de al menos 1.50 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur, de 3.00 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.00 m. (ver perfil)

Plazo de ejecución: Largo plazo.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

3. Adecuación de intersecciones viales:

- a) Avenida Cañasgordas con carreras 125 y 127: revisar la viabilidad técnica para eliminar los enlaces de giro a derecha y construir andenes para los peatones. Buscando evitar las maniobras indebidas que realizan los vehículos automotores para evadir el semáforo y mejorar las condiciones de seguridad de los peatones.
- b) Calle 22 A con carrera 118: realizar la adecuación de intersección vial para conectar con la calle 22 A al sur de la carrera 118.
- c) Calle 25 con carrera 118: realizar la adecuación de intersección vial a nivel de acuerdo con la ejecución del proyecto de ampliación de la Avenida Cali Jamundí o calle 25. Adicionalmente, se deberá poner en funcionamiento la semaforización, en caso de no estarlo.
- d) Calle 25 con carrera 122: adecuación de intersección a desnivel de acuerdo con lo programado en el proyecto de ampliación de la Avenida Cali Jamundí o calle 25 por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- e) Calle 25 con carrera 125: realizar la adecuación de intersección vial a nivel de acuerdo con la ejecución del proyecto de ampliación de la Avenida Cali Jamundí o calle 25.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

4. Construcción de cruce peatonal:

- a) Realizar la adecuación de un paso peatonal sobre la calle 25 a la altura de la Universidad Autónoma de acuerdo con lo programado en el proyecto de ampliación de la Avenida Cali Jamundí o calle 25 por parte de la Secretaría de Infraestructura. El cual dependerá del proyecto de ampliación de la Vía Cali - Jamundí

Plazo de ejecución: Largo plazo.

5. Adecuación de andenes e implementación de ciclorrutas:

Realizar la construcción de andenes y ciclo rutas para las vías que se listan, con el fin de conectar peatonalmente y con ciclo infraestructura los equipamientos que se localizan en el sector, de acuerdo con los criterios definidos a continuación.

- Carrera 122 entre calle 18 - Avenida Cañasgordas y calle 22, este perfil contará con andén de al menos 1.50 m en el costado sur y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido occidente-oriente de 3.20 m, contará un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m, contará con un bicicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril, en el costado norte contará con una zona blanda de mínimo 2.80 m y un andén de al menos 6.00 m (ver perfil).

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

- Carrera 122 entre calle 22 y calle 25, este perfil contará con andén de al menos 1.00 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido occidente-oriente de 3.00 m, contará un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.00 m, contará con un bicarril de 1.00 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril. (ver perfil)
- Carrera 125 entre calle 18 – Avenida Cañasgordas y calle 25, este perfil contará con andén de al menos 2.00 m en el costado sur y una zona blanda de un ancho mínimo de 1.20 m; para el tránsito vehicular la vía contará dos (2) carriles en sentido occidente-oriente, uno de 3.20 m para transporte público y otro de 3.00 m, y un (1) carril en sentido oriente-occidente de 3.20 m para transporte mixto, contará con un bicarril de 1.20 m en cada costado junto a la zona blanda que funcionará en los sentidos de cada carril, en el costado norte contará con una zona blanda de mínimo 0.80 m y un andén de al menos 1.80 m (ver perfil).

Nota: Los perfiles viales proponen unas dimensiones mínimas para las zonas peatonales, para aquellas secciones que cuenten con anchos superiores, los excedentes se distribuirán proporcionalmente entre andenes y zonas blandas.

Criterios de intervención:

- a) Garantizar la generación de redes peatonales de modo que se dé continuidad a los flujos peatonales en las intersecciones con la Avenida Cañasgordas.
- b) Garantizar la conexión peatonal y de ciclorruta entre las carreras 122 y 125 con el perfil vial que se defina para la calle 25 Corredor Verde.
- c) Articulación con los equipamientos existentes localizados a lo largo de las carreras 122 y 125, generando una red peatonal continua.
- d) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques cercanos

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

6. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de las siguientes vías:

- Avenida Cañasgordas entre carrera 109 y carrera 127.
- Carrera 109 entre avenida Cañasgordas y calle 22.
- Carrera 121 entre Av. Cañasgordas y calle 25.
- Calle 22A entre carrera 118 y carrera 122.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

Criterios de intervención:

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques y zonas verdes.
- b) La adecuación de andenes se hará sobre el ancho de los andenes existentes.
- c) Para la adecuación de andenes y espacio público se debe tener en cuenta el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público MECOEP.
- d) Cumplir con las normas de accesibilidad universal.
- e) La intervención alrededor del club del municipio deberá ser complementaria con la intervención programada por situado fiscal a 2019 por la Comuna 22.

Plazo de ejecución: Largo plazo

Nota: La ejecución de obras relacionadas con el mejoramiento de andenes estará enfocada en acondicionar los existentes para garantizar accesibilidad universal y se priorizarán las zonas aledañas a equipamientos, parques y zonas verdes.

7. Adecuación de espacios públicos y zonas verdes: se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- a) Zona verde calle 22 entre carrera 109 y carrera 111: adecuación paisajística, adecuación de senderos peatonales, zonas de permanencia y contemplación y juegos infantiles.
- b) Parque Alférez Real calle 20 entre carrera 113 y carrera 118: adecuación paisajística, de senderos como pista de trote en circuito, espacios para encuentro comunitario.

Nota 1: Se deberán generar zonas boscosas y recuperar los relictos de bosque nativo. La siembra y reemplazo de la vegetación se deberá realizar bajo los lineamientos del Manual de Silvicultura Urbana de Cali (Acuerdo 0353 de 2013- Estatuto de Silvicultura Urbana) o cualquier norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Nota 2: Deberá incorporar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible – SUDS, con acciones que permitirán recoger, transportar, descontaminar, retener, infiltrar y evacuar el agua de lluvia de una manera sostenible. Alguno de los elementos que se podrán incorporar son: Cunetas verdes, zanjas de infiltración, bio-retención, bandas de filtración, pavimentos y/o superficies permeables, entre otros.

Nota 3: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

8. Adecuación de equipamientos:

- a) Adecuación del Club del Municipio: apertura el Humedal hacia el espacio público y realizar un acceso por la calle 22 A, se deberá realizar la adecuación de espacio público alrededor del humedal en las áreas libres para recorridos peatonales.
- b) Adecuación de equipamientos en predio de CALI 22 y estación de policía: realizar la ampliación del CALI 22 o de la estación de la policía del mismo predio, de acuerdo a lo que se defina en cuanto a instalaciones administrativas en el marco de Cali Distrito, las intervenciones deberán ser complementarias a las que se realicen por presupuesto de situado fiscal de la comuna 22.

Nota: Todas las edificaciones deberán adoptar las medidas preventivas necesarias con el fin de permitir que las instalaciones auxiliares y complementarias cuenten con un aislamiento tal que no exceda los niveles máximos permisibles de emisión de ruido expresados en la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Medio Ambiente o la que la sustituya o modifique.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

C. Intervenciones complementarias del “Proyecto Integral Hacienda Cañasgordas”. Se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

9. Adecuación de perfiles viales:

- a) Carrera 118 entre calle 18 - Avenida Cañasgordas y calle 25:

Se deberá cumplir con la construcción de la calzada norte de la carrera 118 entre calle 22 A y calle 25 por parte del urbanizador del lote contiguo al costado sur de la Hacienda Cañasgordas, para lo que se deberá realizar la consulta al DAGMA respecto al humedal Cañasgordas III localizado en dicho predio y seguir los lineamientos establecidos en el PEMP de la Hacienda. De igual manera se deberá cumplir con la construcción de la calzada norte de la carrera 118 entre Avenida Cañasgordas y calle 20 esquina por parte del lote de esta localización. El perfil para la adecuación es el siguiente:

Contará con andén de al menos 2.60 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 1.20 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido occidente-oriente, uno de 3.20 m para alojar transporte público y otro de 3.00 m, un separador central de 12.00 m, así mismo, contará dos (2) carriles en sentido oriente-occidente, uno de 3.20 m para alojar transporte público y otro de 3.00 m. (ver perfil)

- b) Calle 22A entre carrera 111 y carrera 118;

Contará con andén de al menos 1.50 m y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido norte-sur de 3.00 m, y contará con un (1) carril en sentido sur-norte de 3.00 m. (ver perfil). Se deberá cumplir con la construcción de la calzada oriental de esta vía por parte de los propietarios de la Hacienda Cañasgordas y por parte del predio colindante al costado sur de la hacienda, en sus linderos correspondientes.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

D. Lineamientos de articulación “Proyecto Integral Hacienda Cañasgordas”.

A. Lineamientos de articulación proyecto estratégico POT - Corredor Verde (tramo calle 25 entre carrera 95 y carrera 127).

Criterios de intervención:

- a) En el marco de la ejecución del Corredor Verde se deberá articular las redes peatonales y de ciclorrutas de las carreras 122 y 125, así como las redes peatonales que conectan a los humedales a adecuar.
- b) Articular las intervenciones de espacio público y de accesos de la Hacienda Cañasgordas a la intervención, así como el paso peatonal a desnivel a la altura de la Universidad Autónoma.
- c) La integración de los modos de transporte deberá tenerse en cuenta para el diseño del perfil vial de la calle 25 – Corredor Verde, por lo que se debe incluir: andenes con zona blanda, ciclorruta, separadores, vía férrea y red vial principal.
- d) Proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano en los espacios públicos aledaños, humedales, entorno de la Hacienda Cañasgordas, equipamientos y parques cercanos, fomentando el uso y la apropiación ciudadana de las zonas de espacio público efectivo generadas con la intervención, como alamedas y parques lineales.

B. Lineamientos de manejo sobre Áreas Forestales Protectoras de quebradas

Para el desarrollo de los predios señalados en el mapa 3C, aplicarán las siguientes condiciones normativas:

- a) Accesibilidad y movilidad:
 - Dar continuidad a la malla local existente desarrollada en el costado occidental de la calle 22 A.
 - Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas propuestas en el tramo Corredor Verde calle 25.
- b) Distribución y disposición de áreas:
 - Área máxima de manzanas de 1 hectárea útil conformada por ejes del sistema vial.
 - Se deberán localizar las cesiones de espacio público y áreas libres a lo largo del área forestal protectora de las quebradas y del humedal Cañasgordas III.
 - Se deberá ceder el área requerida para el desarrollo del sendero peatonal al costado sur del predio de la Hacienda Cañasgordas en continuidad de la carrera 115, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0423 de 2014 PEMP de la Hacienda Cañasgordas.
- c) Volumetría:
 - Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.

SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 14 – PANCE

C. Lineamientos de articulación PEMP Hacienda Cañasgordas.

Para el desarrollo de las intervenciones establecidas en el PEMP de la Hacienda Cañasgordas, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) Articular el sendero peatonal del costado sur de la hacienda y que da continuidad a la carrera 115, a las áreas forestales protectoras de las quebradas presentes en el predio colindante con código catastral No. F07 800000, sobre las que se podrá desarrollar un sendero peatonal que comunique hacia la carrera 118 y al Humedal Cañasgordas III. A su vez articular el sendero de la carrera 115 con el espacio público en andenes sobre la calle 25.
- b) Incluir la adecuación de un sendero peatonal en el lindero norte del predio de la Hacienda Cañasgordas, colindando con las unidades residenciales Remanso de Ciudad Jardín y Hacienda de Alférez 1, dentro de la actualización del PEMP de la Hacienda, y a su vez articular dicho sendero al espacio público en andenes sobre la calle 25.
- c) Se deberá realizar la adecuación y pavimentación de la media calzada sobre la calle 22 A, en el costado colindante con la Hacienda Cañasgordas, como parte del desarrollo de las intervenciones establecidas en el PEMP, con el fin de completar el perfil vial.

Nota: Las intervenciones que se traslapan con el Área Protegida de Pance deben estar en concordancia con lo establecido en la zonificación de esta a partir del momento de la declaratoria. Hasta que se declare, deberán cumplir con los criterios de intervención aquí establecidos.